UNGRD

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD DEL GASTO III TRIMESTRE 2026.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Noviembre de 2026.

TABLA DE CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN. 1
2.OBJETIVOS 1
2.1 Objetivo 1. 1
2.2 Objetivo 2. 2
3.ALCANCE. 2
4. METODOLOGÍA. 2
5. MARCO LEGAL. 5
6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES. 5
7. DESARROLLO DEL INFORME. 7
7.1. SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN 7
7.1.1. APROPIACIÓN Y EJECUCIÓN. 9
7.1.1.1 Seguimiento frente al segundo trimestre de 2026 11
7.1.2. ANÁLISIS DE GASTOS DE PERSONAL. 12
7.1.2.1 GASTOS DE PERSONAL. 12
7.1.2.1.1 Planta. 14
7.1.2.1.2 Vacantes. 14
7.1.2.1.3 Grupos internos de trabajo. 15
7.1.2.1.4 Horas extras. 17
7.1.2.1.5 Vacaciones. 17
7.1.2.1.6 Indemnización de vacaciones. 18
7.1.2.1.7 Capacitación y prelación de la virtualidad. 18
7.1.2.1.8 Seguimiento frente al segundo trimestre de 2026. 19
7.1.2.2 CONTRATACIÓN. 19
7.1.2.2.1 Contratos de prestación de servicios y universo comparable. 19
7.1.2.2.2 Contratación con recursos de la UNGRD. 21
7.1.2.2.3 Verificación de la necesidad y contratos con objeto igual. 22
7.1.2.2.4 Vigilancia. 22
7.1.2.2.5 Publicidad y operación logística. 22
7.1.2.2.6 Contratos de estudios o diseños. 23
7.1.2.2.7 Contratos asociados a proyectos de inversión. 23
7.1.2.2.8 Pactos arbitrales. 23
7.1.2.2.9 Contratos pendientes de liquidación. 24

7.1.2.2.10 Seguimiento frente al segundo trimestre de 2026. 25
7.1.3 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES. 25
7.1.3.1 Arrendamiento. 25
7.1.3.2 Suministro de tiquetes. 26
7.1.3.2.1 Seguimiento frente al segundo trimestre de 2026. 28
7.1.3.3 Viáticos y comisiones. 28
7.1.3.3.1 Comisiones nacionales. 28
7.1.3.3.2 Porcentaje de reconocimiento de viáticos. 29
7.1.3.3.3 Delegaciones oficiales. 30
7.1.3.3.4 Comisiones al exterior. 30
7.1.3.3.5 Seguimiento frente al segundo trimestre de 2026. 31
7.1.3.4 Vehículos oficiales. 31
7.1.3.5 Publicidad estatal. 32
7.1.3.6 Papelería y telefonía. 35
7.1.3.6.1 Papelería. 35
7.1.3.6.2 Telefonía móvil. 36
7.1.3.7 Servicios públicos. 36
7.1.3.7.1 Telefonía fija. 36
7.1.3.7.2 Acueducto. 37
7.1.3.7.3 Energía. 37
7.1.3.7.4 Servicios de internet. 38
7.1.3.7.5 Servicios de vigilancia. 38
7.1.3.8 Eventos, bienestar, regalos y condecoraciones. 38
7.1.3.9 Gasto tecnológico. 40
7.1.3.9.1 Seguimiento frente al segundo trimestre de 2026. 43
7.1.3.10 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. 43
7.1.3.10.1 Seguimiento frente al segundo trimestre de 2026. 45
7.1.4 MEDICIÓN PRELIMINAR DEL AHORRO (ARTÍCULO 26 DEL DECRETO 0618 DE 2026). 46
7.1.4.1 Qué se mide y quién tiene la obligación de hacerlo. 46
7.1.4.2 Cómo se calcula. 46
7.1.4.3 Resultado preliminar del tercer trimestre. 47
7.1.4.4 Avance frente a las metas del Plan Interno de Austeridad (Resolución 0279 de 2026). 49

7.1.5 CONSOLIDACIÓN DEL PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD POR LA SECRETARÍA GENERAL. 51
8. CONTROLES ESTABLECIDOS. 53
9. RIESGOS IDENTIFICADOS. 54
10. OBSERVACIONES. 56
11. CONCLUSIONES. 59
12. RECOMENDACIONES. 61
13. PAPELES DE TRABAJO. 64
14. PLAN DE MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES 64
15. SALVAGUARDAS 65

1.INTRODUCCIÓN.

La austeridad del gasto es una estrategia de gestión pública orientada al uso eficiente, racional, responsable y transparente de los recursos del Estado. Busca contener y reducir los gastos innecesarios sin afectar el cumplimiento de la misión institucional ni la capacidad operativa de la Entidad.

En cumplimiento de sus funciones independientes de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno presenta el informe de seguimiento a la austeridad del gasto del tercer trimestre de la vigencia 2026. El periodo evaluado va del 1 de julio al 30 de septiembre de 2026 y se compara con el mismo periodo de la vigencia 2025, con base en la información y las evidencias suministradas por los grupos internos de trabajo y las oficinas responsables de la ejecución y administración de los recursos.

El informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, el literal h) del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015, la Circular Externa 0004 de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Resolución 0279 del 31 de marzo de 2026, mediante la cual la UNGRD adoptó el Plan Interno de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026, el Decreto 0618 de 2026 por el cual se verifica de manera expresa la aplicación de sus medidas específicas y presenta una medición preliminar del ahorro que servirá de base al indicador semestral previsto en su artículo 26 y las demás disposiciones aplicables.

Su contenido se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), especialmente con las dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Planeación, Evaluación de Resultados y Control Interno.

2.OBJETIVOS.

2.1 Objetivo 1.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas y de las medidas institucionales en materia de austeridad del gasto durante el tercer trimestre de 2026, mediante la evaluación de la ejecución presupuestal, las acciones implementadas y las evidencias suministradas por las dependencias, contrastadas con el SIIF Nación y con las demás fuentes disponibles.

2.2 Objetivo 2.

Analizar el comportamiento de los gastos objeto de seguimiento durante el tercer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, con el fin de identificar las variaciones, distinguir los ahorros efectivos de las disminuciones que obedecen a otras causas (cambios de fuente de financiación, facturación pendiente o cancelaciones), presentar la medición preliminar del ahorro y formular las observaciones, conclusiones y recomendaciones orientadas a la mejora continua.

3.ALCANCE.

El seguimiento comprende el periodo entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026 e incluye el análisis comparativo frente al mismo periodo de la vigencia 2025. Abarca la información solicitada al Grupo de Apoyo Administrativo (GAA), el Grupo de Apoyo Financiero y Contable (GAFC), el Grupo de Gestión Contractual (GGC), el Grupo de Talento Humano (GTH), el Grupo de Tecnologías de la Información (GTI), la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC), la Oficina Asesora de Planeación e Información (OAPI) y la Secretaría General (SG).

El informe comprende la solicitud, recepción, revisión y análisis de la información y las evidencias suministradas, la evaluación de la ejecución presupuestal de los conceptos objeto de seguimiento, la verificación de las medidas de austeridad del Decreto 0618 de 2026 y del Plan Interno de Austeridad, el seguimiento a las recomendaciones de los informes del primer y segundo trimestre de 2026 y la relación de los resultados con los riesgos del Mapa de Riesgos y Oportunidades institucional. El alcance finaliza con la formulación de las observaciones, conclusiones y recomendaciones, la comunicación de los resultados y la publicación del informe en la página web de la UNGRD.

4. METODOLOGÍA.

El 13 de octubre de 2026 la Oficina de Control Interno remitió los siguientes requerimientos de información, con fecha límite de respuesta el 19 de octubre de 2026:

Tabla No. 1. Comunicaciones internas de solicitud de información:

DEPENDENCIA	RADICADO	CONTENIDO DE LA SOLICITUD
Grupo de Apoyo Administrativo – GAA	2026IE10022	Inmuebles, eventos, vigilancia, vehículos, papelería, telefonía, regalos y servicios públicos y matriz FR-1400-OCI-22
Grupo de Apoyo Financiero y Contable – GAFC	2026IE10024	Ejecución presupuestal, obligaciones y recomendaciones y matriz FR-1400-OCI-22
Grupo de Gestión Contractual – GGC	2026IE10036	Contratación, necesidad, vigilancia, publicidad, estudios, inversión y pactos arbitrales y matriz FR-1400-OCI-22
Grupo de Talento Humano – GTH	2026IE10041	Nómina, planta, grupos, horas extras, vacaciones, virtualidad, tiquetes, comisiones, delegaciones, exterior y condecoraciones y matriz FR-1400-OCI-22
Grupo de Tecnologías de la Información – GTI	2026IE10042	Gasto tecnológico, cuatro recomendaciones del trimestre anterior y matriz FR-1400-OCI-22
Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC	2026IE10044	Campañas, publicidad estatal, impresos y metodología del ahorro y matriz FR-1400-OCI-22
Oficina Asesora de Planeación e Información – OAPI	2026IE10045	Indicadores del Plan Interno, indicadores ambientales y gastos operativos de inversión y matriz FR-1400-OCI-22
Secretaría General – SG	2026IE10046	Seguimientos, consolidación del Plan Interno de Austeridad y matriz FR-1400-OCI-22

Fuente: Comunicaciones internas SIGOB de la Oficina de Control Interno.

La metodología comprendió la recepción, organización, revisión y análisis de la información reportada, la verificación de su correspondencia con las evidencias suministradas y el contraste con fuentes independientes.

La OCI revisó la información allegada por las dependencias y contrastó las cifras con los listados de obligaciones del SIIF Nación remitidos por el GAFC, filtrados por fecha de registro entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de cada vigencia, cuyo campo "Concepto" permite identificar la factura, el periodo facturado, el contrato y el objeto de cada pago. También se consultaron las fichas de SECOP II de los dos contratos celebrados con recursos de la UNGRD en el trimestre, las bases contractuales del GGC, las bases de la agencia de viajes y de monitoreo de medios y el Mapa de Riesgos y Oportunidades RG-1300-SIPG-76, versión 94.

El resultado de la verificación de cada numeral solicitado quedó registrado en el formato FR-1400-OCI-29 "Lista de Chequeo", una por dependencia, en la que se consigna el requisito normativo, la actividad verificada, la calificación y la descripción detallada de lo observado, incluidos los documentos y sistemas en que reposa la evidencia. Los recálculos efectuados por la OCI constan en los papeles de trabajo del seguimiento.

Para determinar el comportamiento del gasto se aplicaron los siguientes criterios:

- Se comparó el tercer trimestre de 2026 con el mismo periodo de 2025, el mismo universo y la misma fuente de información y se calcularon las variaciones absolutas y relativas.

- Se separaron los recursos de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Un cambio de fuente de financiación no se interpreta como ahorro.

- Las facturas pendientes, los recobros no registrados y los tiquetes cancelados no se interpretan como ahorro.

- Cuando la evidencia no permitió establecer el origen de una diferencia, la OCI no adoptó una fuente sobre otra y dejó trazabilidad de la situación para su validación por la dependencia responsable.

- Las medidas específicas del Decreto 0618 de 2026 se consideraron exigibles a partir de su entrada en vigencia, el día siguiente a su publicación, sin aplicación retroactiva.

- La medición cuantitativa del artículo 26 del Decreto 0618 de 2026 se efectúa sobre las obligaciones de la vigencia y de las reservas presupuestales, conforme a la Circular Externa 0004 de 2026. En este trimestre se presenta una medición preliminar con las obligaciones de la vigencia, por las razones que se explicarán en el numeral respectivo más adelante.

La OCI efectuó el análisis con base en la información, los soportes y los reportes puestos a su disposición. Las dependencias son responsables de la veracidad, integridad, consistencia y oportunidad de la información suministrada, la OCI es responsable de su evaluación independiente, del contraste efectuado y de las observaciones, conclusiones y recomendaciones del presente informe.

5. MARCO LEGAL.

La ejecución del presente informe tiene como marco normativo:

Tabla No. 2. Marco legal aplicable al seguimiento de la austeridad del gasto.

NORMA	EXPEDIDA POR	CONTENIDO APLICABLE
Constitución Política de 1991, arts. 189 num. 11 y 209	Asamblea Nacional Constituyente	Potestad reglamentaria del Presidente de la República; principios de la función administrativa y control interno
Ley 87 de 1993	Congreso de la República	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado"; art. 2 lit. e) y art. 12 "Funciones de los auditores internos"
Ley 489 de 1998, art. 115	Congreso de la República	Planta global y grupos internos de trabajo
Decreto 1068 de 2015, arts. 2.8.4.4.5 y 2.8.4.8.2	Presidencia de la República – Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público: contratos de prestación de servicios con objeto igual; verificación mensual e informe trimestral de la Oficina de Control Interno
Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.21.4.9 lit. h)	Presidencia de la República – Departamento Administrativo de la Función Pública	Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública; art. 2.2.21.4.9 "Informes", adicionado por el Decreto 648 de 2017; lit. h) "De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015"
Ley 2155 de 2021, art. 19	Congreso de la República	Plan de Austeridad del Gasto e informe semestral sobre el recorte y ahorro generado
Resolución UNGRD 0774 de 2025	UNGRD	"Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones y desplazamientos al interior y exterior del país"
Circular Externa 0004 de 2026	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Informe sobre recorte y ahorro en los gastos del primer semestre de 2026
Decreto 314 de 2026	Presidencia de la República – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Transporte y Departamento Administrativo de la Función Pública	"Por el cual se fijan las escalas de viáticos"
Resolución UNGRD 0279 de 2026	UNGRD	Plan Interno de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026
Decreto 0618 de 2026	Presidencia de la República – Ministerio de Hacienda y Crédito Público	"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"; arts. 2 a 12 y 14 a 29
Circulares 052, 066 y 072 de 2026	Secretaría General – UNGRD	Lineamientos sobre el Decreto 0618 de 2026: viáticos, comisiones y tiquetes
Decreto 0943 de 2026	Presidencia de la República – Ministerio de Hacienda y Crédito Público	"Por el cual se modifica el artículo 29 del Decreto número 0618 de 2026" (pactos arbitrales)

Fuente: Diario Oficial, Gestor Normativo del Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, normativa interna de la UNGRD. Elaboración propia de OCI.

6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

En cumplimiento de las funciones de evaluación y seguimiento asignadas a las oficinas de control interno, la OCI verificó los antecedentes relacionados con el cumplimiento de la normativa de austeridad aplicable a la vigencia 2026, tomando como referencia los informes del primer y segundo trimestre de 2026 y la información reportada por las dependencias.

Los informes de austeridad del gasto son elaborados trimestralmente por esta Oficina en cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 y se presentan mediante comunicación interna al Director General y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. La OCI recomienda su lectura integral, con el fin de considerar sus observaciones y recomendaciones en la toma de decisiones.

Del informe del segundo trimestre de 2026 quedaron en seguimiento, entre otras, las siguientes situaciones:

- La diferencia de $5.480.892.579 entre la apropiación de la hoja "Ejecución Decreto 2026" y la del reporte oficial de ejecución presupuestal y los errores "#¡DIV/0!" del reporte.
- El nivel de obligaciones del 0,15% de la apropiación vigente al 30 de junio de 2026.
- La información sobre el gasto tecnológico, que no se había recibido.
- La designación formal de la coordinación del GGC y del GTI.
- La diferencia de $7.483.548 en la información de viáticos del GTH.
- La conciliación de los universos contractuales del GGC y la consolidación de los contratos pendientes de liquidación.
- El registro de las facturas pendientes de servicios públicos y los indicadores de consumo de agua y energía.
- La armonización del Plan Interno de Austeridad con el Decreto 0618 de 2026.
- La remisión de la matriz FR-1400-OCI-22 por parte del GAFC, la OAPI, el GAA, el GTI y la OAC.

Con posterioridad a los informes del primer y segundo trimestre, las dependencias se pronunciaron sobre las observaciones y recomendaciones por dos vías. El GGC, el GTH y el GTI diligenciaron el formato FR-1400-OCI-22 "Matriz de Seguimiento Recomendaciones": el GGC, con fecha 18 de septiembre de 2026, el GTH, con corte a septiembre de 2026 y el GTI, con una versión del 10 de septiembre de 2026, actualizada y remitida el 19 de octubre de 2026 con la respuesta al presente requerimiento. Por su parte, el GAFC presentó, mediante la comunicación 2026IE08875 del 4 de septiembre de 2026, sus consideraciones frente a las observaciones y recomendaciones de los informes del primer y segundo trimestre. El GAA, la OAC y la Secretaría General no remitieron la matriz.

La OAPI la remitió el 3 de noviembre de 2026 con las recomendaciones del segundo trimestre que consideró de su alcance.

La OCI valora estos pronunciamientos como insumo del seguimiento. En ejercicio de su rol de evaluación independiente, conforme al artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 y al artículo 12 de la Ley 87 de 1993, contrastó cada respuesta con la evidencia del periodo y presenta el estado de cada situación en los apartados correspondientes del numeral 7.

7. DESARROLLO DEL INFORME.

Con fundamento en el alcance y la metodología establecidos, la Oficina de Control Interno presenta los resultados del seguimiento a la ejecución de los conceptos de gasto y al cumplimiento de las medidas de austeridad durante el tercer trimestre de la vigencia 2026. Para cada tema se expone lo solicitado, lo remitido por la dependencia, el análisis efectuado por la OCI y su fuente, el resultado frente a la norma aplicable y su incidencia en el seguimiento.

7.1. SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El 13 de octubre de 2026, la OCI remitió los requerimientos de información relacionados en la Tabla No. 1 mediante comunicación interna dirigida a cada una de las ocho dependencias, con plazo de respuesta hasta el 19 de octubre de 2026 y posteriormente los envió por correo electrónico. En el caso de la OAC, el requerimiento se reiteró el 20 de octubre de 2026.

Los requerimientos dirigidos al GAFC, al GGC, al GAA y al GTH se tramitaron por conducto de la Secretaría General. La Secretaría General solicitó ampliación del plazo hasta el 26 de octubre de 2026, la OCI la concedió y la información de los cuatro grupos se recibió dentro de ese plazo.

A la Secretaría General también se le solicitó información propia, mediante el radicado 2026IE10046, con siete numerales sobre el seguimiento y la consolidación del Plan Interno de Austeridad del Gasto y la matriz FR-1400-OCI-22. A la fecha de elaboración del presente informe no se recibió la respuesta a estos numerales ni una comunicación que informe las razones o una fecha prevista para su entrega.

El GTI, recibió el requerimiento de manera directa y remitió su respuesta el 19 de octubre de 2026, dentro del plazo. La OAC remitió su respuesta el 23 de octubre de 2026, con posterioridad al plazo y a la reiteración.

La Oficina Asesora de Planeación e Información solicitó tres ampliaciones del plazo, hasta el 21, el 27 y el 30 de octubre de 2026, que la OCI concedió y remitió su respuesta el 3 de noviembre de 2026, con posterioridad al último plazo concedido.

Tabla No. 3. Solicitud y recepción de la información.

DEPENDENCIA	RADICADO	FECHA SOLICITUD	RECEPCIÓN	ESTADO
Grupo de Tecnologías de la Información – GTI	2026IE10042	13/10/2026	19/10/2026	A tiempo
Grupo de Apoyo Financiero y Contable – GAFC	2026IE10024	13/10/2026	Por conducto de la SG, dentro del plazo ampliado al 26/10/2026	A tiempo, con ampliación de plazo
Grupo de Gestión Contractual – GGC	2026IE10036	13/10/2026	Por conducto de la SG, dentro del plazo ampliado al 26/10/2026	A tiempo, con ampliación de plazo
Grupo de Apoyo Administrativo – GAA	2026IE10022	13/10/2026	Por conducto de la SG, dentro del plazo ampliado al 26/10/2026	A tiempo, con ampliación de plazo
Grupo de Talento Humano – GTH	2026IE10041	13/10/2026	Por conducto de la SG, dentro del plazo ampliado al 26/10/2026	A tiempo, con ampliación de plazo
Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC	2026IE10044	13/10/2026 (reiterado el 20/10/2026)	23/10/2026	Extemporáneo
Oficina Asesora de Planeación e Información – OAPI	2026IE10045	13/10/2026	Después del plazo ampliado al 30/10/2026	Extemporáneo
Secretaría General – SG (numerales propios)	2026IE10046	13/10/2026	Sin respuesta a los siete numerales propios ni a la matriz FR-1400-OCI-22.	No entrego

Fuente: elaboración propia OCI, con base en el control de recepción de la información.

De acuerdo con el seguimiento realizado, la oportunidad en la atención del requerimiento mejoró frente al segundo trimestre de 2026, cuando solo el GAFC entregó dentro del plazo y la OAC no remitió información. En este periodo, cinco dependencias entregaron dentro del plazo inicial o del ampliado y la OAC y la OAPI remitieron su respuesta, aunque después del plazo. El GTI fue la primera dependencia en entregar.

Como parte del seguimiento a las recomendaciones de los informes anteriores, la OCI solicitó a todas las dependencias el diligenciamiento del formato FR-1400-OCI-22 “Matriz de Seguimiento Recomendaciones”. El GTH, el GGC, el GTI y la OAPI remitieron la matriz. El GAFC, el GAA, la OAC y la SG no la remitieron, para el GAFC, el GAA y la OAC es el segundo seguimiento consecutivo sin este insumo.

La Resolución 0279 de 2026 asignó a la Secretaría General el liderazgo de la implementación del Plan Interno de Austeridad, la coordinación del seguimiento a la ejecución presupuestal de los rubros objeto de control y la consolidación de los informes trimestrales y a la Oficina Asesora de Planeación e Información la consolidación de los indicadores del Plan. Por esta razón, la falta de respuesta de la Secretaría General y la

ausencia de los resultados de los indicadores del Plan Interno, respecto de los cuales la OAPI informó solo el indicador de la actividad SG-2026-003 del Plan de Acción, inciden en la verificación del seguimiento institucional al Plan, de sus indicadores y del reporte semestral al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como se expone en los numerales más adelante.

Se reitera a las dependencias la importancia de garantizar la oportunidad, completitud, consistencia y verificabilidad de la información requerida por la OCI, con el fin de fortalecer la trazabilidad del seguimiento y contribuir a la toma de decisiones orientadas al uso eficiente de los recursos públicos.

7.1.1. APROPIACIÓN Y EJECUCIÓN.

En atención a los numerales 1 y 2 del radicado 2026IE10024, el GAFC remitió, por conducto de la Secretaría General, dos libros Excel, "Ejecucion_III_Trimestre_2025" y "Ejecucion_III_Trimestre_2026", con la ejecución presupuestal SIIF Nación a nivel de decreto y desagregada y los listados de obligaciones, con corte enero a septiembre de cada vigencia. La OCI comparó la ejecución a nivel de decreto con la desagregada, concilió cada listado de obligaciones con la ejecución de la misma vigencia, contrastó las cifras con los informes de ejecución presupuestal que el GAFC publica en la página web de la Entidad y calculó las variaciones absolutas y relativas, como se muestra a continuación:

Tabla No. 4. Ejecución presupuestal al 30 de septiembre de 2026 frente al 30 de septiembre de 2025.

CONCEPTO	30/09/2026	30/09/2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Apropiación vigente (informe publicado por el GAFC)	$ 7.041.383.451.829,00	$ 886.933.000.000,00	$ 6.154.450.451.829,00	693,9%
Compromisos	$ 7.035.338.899.229,29	$ 879.860.730.211,45	$ 6.155.478.169.017,84	699,6%
Obligaciones	$ 1.441.474.982.334,03	$ 36.722.464.650,99	$ 1.404.752.517.683,04	3825,3%
Obligaciones / apropiación	20,5%	4,1%	16,3 p. p.	
Apropiación sin transferencia al FNGRD	$ 24.011.841.092,00	$ 36.933.000.000,00	-$ 12.921.158.908,00	-35,0%
Obligaciones sin transferencia al FNGRD	$ 16.214.910.049,56	$ 13.836.039.015,99	$ 2.378.871.033,57	17,2%
Obligaciones / apropiación sin FNGRD	67,5%	37,5%	30,1 p. p.	

Fuente: GAFC, informes de ejecución presupuestal con corte a septiembre de 2025 y 2026. Cálculos OCI.

Al 30 de septiembre de 2026, la UNGRD registra una apropiación vigente de $7.041.383.451.829, compromisos por $7.035.338.899.229, equivalentes al 99,9% y obligaciones por $1.441.474.982.334, equivalentes al 20,5%.

El comportamiento de la ejecución está determinado por el rubro A-03-03-04-013 "Atención de desastres y emergencias en el territorio nacional – FNGRD", que concentra $7.017.371.610.737, el 99,7% de la apropiación vigente y se encuentra comprometido en su totalidad. Este rubro no registraba obligaciones al 30 de junio, en el tercer trimestre se obligaron $1.425.260.072.284,47, el 20,3% de su apropiación, lo que explica que las obligaciones totales pasaran del 0,15% al 30 de junio al 20,5% al 30 de septiembre.

Dado que la transferencia al FNGRD corresponde a recursos destinados a la atención de emergencias, el gasto objeto de austeridad se analiza sin este rubro. Sobre esa base, la apropiación de la Entidad es de $24.011.841.092 y las obligaciones de $16.214.910.050, equivalentes al 67,5%, frente al 37,5% en el mismo corte de 2025 y al 43,2% al 30 de junio de 2026, lo que refleja un avance en la ejecución del gasto propio durante el tercer trimestre.

Tabla No. 5. Obligaciones registradas en el III trimestre por categoría de gasto.

CATEGORÍA	III TRIM 2026	III TRIM 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Gastos de personal (A-01)	3.510.500.673,00	3.836.117.560,00	-325.616.887,00	-8,5%
Adquisición de bienes y servicios (A-02)	619.836.397,16	422.029.806,18	197.806.590,98	46,9%
Incapacidades y licencias (A-03-04)	7.626.323,00	18.470.683,00	-10.844.360,00	-58,7%
Impuestos (A-08)	-	570.000,00	-570.000,00	-100,0%
Inversión (C)	1.242.824.693,60	800.091.856,81	442.732.836,79	55,3%
Total sin transferencia al FNGRD	**5.380.788.086,76**	**5.077.279.905,99**	**303.508.180,77**	**6,0%**
Transferencia al FNGRD (A-03-03-04-013)	1.425.260.072.284,47	-	—	—

Fuente: GAFC, listados de obligaciones SIIF Nación, por fecha de registro del 1 de julio al 30 de septiembre. Cálculos OCI.

En el tercer trimestre, las obligaciones sin la transferencia al FNGRD aumentaron 6,0%. La disminución de los gastos de personal, que disminuyó 8,5%, se analiza en los numerales siguientes. El incremento de la adquisición de bienes y servicios, que cerró en 46,9%, se asocia principalmente a los pagos del Plan de Bienestar Social e Incentivos, que serán analizados en el numeral respectivo más adelante. El aumento de la inversión, que cerró en 55,3% corresponde a los proyectos C-0207-1000-12-10201B y C-0207-1000-13-10201B.

En la verificación de la consistencia de la información presupuestal se identificaron las siguientes situaciones:

- Durante la vigencia 2026, el rubro A-01-01-01 correspondiente a Salario, en la ejecución a nivel de decreto, la apropiación vigente y el CDP suman $11.035.000.000 mientras que en la desagregada suma un total de $10.035.000.000. La diferencia de $1.000.000.000 corresponde a una reducción registrada en el subrubro A-01-01-01-001-001 Sueldo básico que no se refleja en el nivel de decreto. El informe publicado presenta los gastos de personal con una apropiación inicial de $15.561.000.000 y una apropiación vigente de $14.561.000.000, sin valor en la columna de reducción.

Corresponde al GAFC aclarar el origen de la reducción y su reflejo a nivel de decreto, se sugiere incorporar una nota aclaratoria en el informe publicado, como la incluida en el de 2025.

- Durante la vigencia 2025, el rubro A-02 correspondiente a adquisición de bienes y servicios, presenta una diferencia de $2.211.734 en la apropiación vigente y en el CDP entre los dos niveles. El informe publicado por el GAFC con corte a septiembre de 2025 la explica en una nota: *"La razón es que, desde la OAPI, se viene tramitando un traslado presupuestal a nivel de decreto"*. La situación se encuentra explicada.

La apropiación bloqueada al 30 de septiembre de 2026 asciende a $5.586.158.907,71. De este valor, $5.480.892.579 corresponden a los proyectos C-0207-1000-11-10302A y C-0207-1000-14-20104D, cuyo bloqueo se identificó desde los informes del primer y segundo trimestre y $105.266.328,71 a bloqueos registrados durante el tercer trimestre: $46.152.462,31 en el rubro A-02 correspondiente a adquisición de bienes y servicios, $5.113.866,40 en el proyecto C-0207-1000-12-10201B y $54.000.000 en el proyecto C-0207-1000-13-10201B. La información remitida no documenta el origen de estos bloqueos.

El gasto objeto de austeridad debe leerse sin la transferencia al FNGRD, que representa el 99,7% de la apropiación. Sobre esa base, las obligaciones de las reservas presupuestales hacen parte de la medición del ahorro prevista en la Circular Externa 0004 de 2026 y la aclaración de la diferencia de $1.000.000.000 en gastos de personal fortalece la confiabilidad de la información publicada.

7.1.1.1 Seguimiento frente al segundo trimestre de 2026

En los informes del primer y segundo trimestre de 2026, la OCI identificó una diferencia de $5.480.892.579 entre la apropiación de la hoja "Ejecución Decreto 2026" y la del reporte oficial de ejecución presupuestal, así como errores formales "#¡DIV/0!" asociados a los proyectos C-0207-1000-11-10302A y C-0207-1000-14-20104D.

Con la información al 30 de septiembre de 2026, la OCI verificó que la diferencia es igual a la apropiación bloqueada de esos dos proyectos: $4.252.472.830 del proyecto C-0207-1000-11-10302A y $1.228.419.749 del proyecto C-0207-1000-14-20104D. Se comprobó de la siguiente manera (apropiación vigente a nivel decreto $7.047.969.610.737 − $5.480.892.579 = apropiación vigente $7.042.488.718.158 reportada al 30 de junio de 2026). La hoja actual incluye la columna "APR BLOQUEADA" y no presenta errores "#¡DIV/0!", lo que es consistente con el compromiso informado por el GAFC en la comunicación 2026IE08875.

En consecuencia, la situación que dio origen a la recomendación queda aclarada con la evidencia del periodo. Como oportunidad de mejora, se sugiere al GAFC documentar la justificación del bloqueo de los proyectos C-0207-1000-11-10302A y C-0207-1000-14-20104D.

7.1.2. ANÁLISIS DE GASTOS DE PERSONAL.

En este apartado se presentan los resultados del seguimiento a los gastos de personal de planta, la provisión de empleos, los grupos internos de trabajo, las horas extras, las vacaciones y la capacitación, con base en la información remitida por el Grupo de Talento Humano en atención al radicado 2026IE10041, el informe “Informe Austeridad del Gasto III trimestre 2026 vs 2025” del 23 de octubre de 2026, el libro “22102026_GTH_INFORMACION_III_TRIMESTRE_2026_2025”, el libro “GRUPOS_APOYO_30-09-2026”, las resoluciones de vacaciones y las circulares relacionadas. Así mismo, se presentan los resultados del seguimiento a la contratación de prestación de servicios y demás contratación del periodo, con base en la información remitida por el Grupo de Gestión Contractual en atención al radicado 2026IE10036 (numeral 7.1.2.2)

7.1.2.1 GASTOS DE PERSONAL.

El GTH remitió en la hoja “EJECUCION PPTAL” la ejecución de los 25 rubros asociados a la nómina institucional del tercer trimestre de 2026, comparada con el mismo periodo de 2025. La OCI contrastó las cifras de 2026 con las obligaciones registradas en el SIIF Nación en el trimestre.

Tabla No. 6. Gastos de personal III trimestre 2026 frente a III trimestre 2025.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL CORTE SEPTIEMBRE 30 DE 2026 VS 2025						
UNGRD						
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN TRIMESTRE DE JULIO 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026	EJECUCIÓN TRIMESTRE DE JULIO 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	OBSERVACIONES AL AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN DEL RUBRO
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	$ 1.874.975.035,00	$ 1.990.328.352,00	-$ 115.353.317,00	-6%	
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	$ 74.946.484,00	$ 164.028.679,00	-$ 89.082.195,00	-54%	La variación corresponde a la aceptación de siete (7) renuncias de exfuncionarios con cargo de libre nombramiento quines en el trimestre del 2026 devengaban este factor salarial.
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	$ 3.768.509,00	$ 3.287.157,00	$ 481.352,00	15%	
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 13.343.190,00	$ 5.993.333,00	$ 7.349.857,00	123%	La variacion corresponde a que en el tercer de 2025 dieciseis (16) funcionarios tenian el derecho de auxilio de trasporte y en el tercer trimestre de 2026 dieciocho (18), lo anterior, teniendo el aumento del salario mínimo para el año 2026.
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	$ 387.206.703,00	$ 342.940.578,00	$ 44.266.125,00	13%	
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	$ 48.785.313,00	$ 46.198.315,00	$ 2.586.998,00	6%	
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	$ -	$ -	$ -	0%	
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	$ 7.955.929,00	$ 6.530.114,00	$ 1.425.815,00	22%	La variacion obedece a que en el tercer trimestre de 2025 corresponde a la liquidación de dos (2) exfuncionarios de la entidad con el cargo de Profesional Universitario y un Auxiliar Administrativo y en el tercer trimestre de 2026 el valor corresponde a una liquidación definitiva de un (1) exfuncionario, con el cargo de Director General, por tanto se presenta el incremento en el 2025.
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	$ 38.856.235,00	$ 57.433.686,00	-$ 18.577.451,00	-32%	La variación corresponde a que en el tercer trimestre de 2025, salieron al disfrute de vacaciones catorce (14) funcionarios mientras que en el tercer trimestre de 2026 lo hicieron ocho (8), lo que obedece la disminución.
A-01-01-01-001-012	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	$ -	$ -	$ -	0%	
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	$ 256.493.800,00	$ 277.779.469,00	-$ 21.285.669,00	-8%	
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	$ 186.254.400,00	$ 203.839.969,00	-$ 17.585.569,00	-9%	
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	$ 210.121.954,00	$ 212.973.723,00	-$ 2.851.769,00	-1%	
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	$ 88.376.800,00	$ 117.735.300,00	-$ 29.358.500,00	-25%	La variación respecto al tercer trimestre de 2025, se debe a que la prima técnica salarial es un factor salarial utilizado para liquidar este rubro. Por lo tanto, dado que en el tercer trimestre de 2026 se presentaron renuncias de exfuncionarios, se registró una disminución.
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	$ 42.097.800,00	$ 49.997.600,00	-$ 7.899.800,00	-16%	
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	$ 66.278.600,00	$ 88.313.700,00	-$ 22.035.100,00	-25%	La variación respecto al tercer trimestre de 2025, se debe a que la prima técnica salarial es un factor salarial utilizado para liquidar este rubro. Por lo tanto, dado que en el tercer trimestre de 2026 se presentaron renuncias de exfuncionarios, se registró una disminución.
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	$ 44.194.500,00	$ 58.866.200,00	-$ 14.671.700,00	-25%	La variación respecto al tercer trimestre de 2025, se debe a que la prima técnica salarial es un factor salarial utilizado para liquidar este rubro. Por lo tanto, dado que en el tercer trimestre de 2026 se presentaron renuncias de exfuncionarios, se registró una disminución.
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	$ 57.193.944,00	$ 81.295.434,00	-$ 24.101.490,00	-30%	La variación corresponde a que en el tercer trimestre de 2025, salieron al disfrute de vacaciones catorce (14) funcionarios mientras que en el tercer trimestre de 2026 lo hicieron ocho (8), lo que obedece la disminución.
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	$ -	$ -	$ -	0%	
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	$ 7.229.015,00	$ 7.153.526,00	$ 75.489,00	1%	
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	$ 66.511.388,00	$ 92.415.758,00	-$ 25.904.370,00	-28%	La variación corresponde a la aceptación de cuatro (04) renuncias de exfuncionarios con cargo de libre nombramiento quienes en el trimestre del 2026 devengaban este factor salarial.
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	$ 35.911.074,00	$ 29.139.880,00	$ 6.771.194,00	23%	la variación corresponde a que en el tercer trimetres del 2025 (6) funcioarios tenia derecho a esta prima y en el 2026 (7) funcionarios.
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	$ -	$ -	$ -	0%	
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	$ 7.626.323,00	$ 14.548.963,00	-$ 6.922.640,00	-48%	La varciación corresponde al pago por incapacidad en el tercer trimestre 2025 de (7) funcioarios en los cuales se encontraban 2 profesionales especilizados con mas de 10 dias de incapacidad y un subdirector tecnico, y el el tercer trimestre del 2026 se aplico incapacidades a 1 profesional universitario con 30 dias de incapacidad.
A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	$ -	$ 7.695.392,00	-$ 7.695.392,00	-100%	La variación corresponde a una licencia de paternidad para el funcionario Antonio Lopez, aplicada en el tercer trimestre de 2025.
TOTAL GASTOS DE NOMINA		**$ 3.518.126.996,00**	**$ 3.858.495.128,00**	**-$ 340.368.132,00**	**-9%**	

*Fuente: 22102026_GTH_INFORMACION_III_TRIMESTRE_2026_2025_*

Durante el tercer trimestre de 2026 los gastos de nómina ascendieron a $3.518.126.996, frente a $3.858.495.128 en el mismo periodo de 2025. Esto es una disminución de $340.368.132, equivalente al 9%. La OCI contrastó, rubro por rubro, las cifras de 2026 reportadas por el GTH con las obligaciones registradas en el SIIF Nación entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026 y encontró que coinciden en los 25 rubros. La columna de explicación de la variación corresponde a lo reportado por el GTH. En la prima de navidad, el incremento del 22% se presenta en 2026 y no en 2025 como allí se indica. Obedece a la liquidación definitiva de un exfuncionario del cargo de Director General.

De acuerdo con el GTH, la disminución obedece principalmente a las renuncias de funcionarios de libre nombramiento y remoción que devengaban prima técnica. Esta explicación es consistente con el monitoreo del riesgo 119 del Mapa de Riesgos y Oportunidades, donde el GTH relaciona trece desvinculaciones entre el 1 de mayo y el 20 de agosto de 2026. Por lo tanto, la reducción corresponde principalmente a la rotación de la planta y no a una medida específica de austeridad, por lo que no debe interpretarse por sí sola como un ahorro del Plan Interno.

El incremento del 123% en el auxilio de transporte se explica por el incremento del valor mensual del auxilio, que pasó de $200.000 en 2025 a $249.095 en 2026 es decir, el 24,5%, conforme a los Decretos 1573 de 2024 y 1470 de 2025 y por el mayor número de beneficiarios que recibieron el auxilio en el trimestre. Para 2026, el valor del rubro corresponde a 18 beneficiarios en promedio por mes, en concordancia con lo informado por el GTH.

7.1.2.1.1 Planta.

De acuerdo con la hoja “PLANTA PERSONAL_2025_2026” del libro "22102026_GTH_INFORMACION_III_TRIMESTRE_2026_2025" y la comunicación 2026IE09695 del 1 de octubre de 2026, la planta de la UNGRD está conformada por 102 empleos. Al 30 de septiembre de 2026, 97 estaban provistos y 5 vacantes, lo que equivale a una tasa de provisión del 95,1%. La OCI verificó que el número de provistos más el de vacantes coincide con el total de la planta.

En el numeral 2 del requerimiento 2026IE10041, la OCI solicitó información sobre modificaciones de planta o de estructura en el periodo, a la luz del artículo 2 del Decreto 0618 de 2026. Ese artículo condiciona dichas modificaciones a que se hagan a costo cero o cuenten con las autorizaciones previas allí señaladas. El GTH no se pronunció sobre este aspecto. En la información revisada no se identificaron actos de modificación de planta en el trimestre.

7.1.2.1.2 Vacantes.

De acuerdo con la comunicación 2026IE09695, al 30 de septiembre de 2026 se reportan cinco empleos vacantes:

- Tres en la Dirección General: Secretario Ejecutivo 4210-24, Asesor 1020-11 y Técnico Administrativo 3124-17 de libre nombramiento.
- Uno en la Subdirección para la Reducción del Riesgo: Subdirector General 40-21.
- Uno en el Grupo de Talento Humano: Técnico Administrativo 3124-16 en provisionalidad.

Frente al 30 de junio de 2026 donde se reportaron cuatro vacantes, el número de vacantes aumentó en una. Cuatro de las vacantes actuales surgieron en el trimestre como resultado de las desvinculaciones señaladas en el numeral 7.1.2.1, lo que explica en parte la disminución del 9% en los gastos de personal. Este efecto es transitorio, a medida que los empleos se provean, el gasto de nómina aumentará nuevamente, por lo que la reducción observada no corresponde a un ahorro estructural del Plan de Austeridad y así debe considerarse en la toma de decisiones.

7.1.2.1.3 Grupos internos de trabajo.

En el informe del segundo trimestre, la OCI señaló que no se había acreditado la designación formal de coordinadores para el GGC y el GTI. Recomendó revisar y formalizar dichos esquemas, de manera que sean consistentes con las disposiciones aplicables a los grupos internos de trabajo de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y con el manual específico de funciones y competencias laborales vigente.

En el presente seguimiento, el GTH relacionó ocho grupos internos de trabajo con sus actos de creación e integrantes y los declaró “plenamente operativos”. No informó los actos de designación de coordinadores ni las gestiones adelantadas frente a lo señalado por la OCI. Según el mismo GTH, la prima de coordinación del trimestre se reconoció a siete funcionarios para ocho grupos.

Por otra parte, el GTI aportó tres resoluciones:

- 0798 del 9 de septiembre de 2024: Por la cual se efectúa una designación de coordinación de un grupo interno de trabajo, en cabeza de la jefe de Oficina Asesora de Planeación e Información (OAPI)

- 0736 del 5 de agosto de 2026: por la cual se termina una designación de coordinación del Grupo de Tecnologías de la Información.

- 0738 del 6 de agosto de 2026: Por la cual se efectúa una designación de coordinación del Grupo de Tecnologías de la Información, coordinación actual.

Con estos soportes, la coordinación del GTI se encuentra formalizada y sin interrupción, por lo que la situación observada en el segundo trimestre queda subsanada para este grupo.

Para el GGC, la matriz FR-1400-OCI-22 de ese grupo indica que la coordinación continúa centralizada en la Secretaría General y que se revisará la necesidad de un acto administrativo. Por eso, la situación se mantiene en seguimiento para el GGC.

Tabla No. 7. Grupos Internos de Trabajo – corte 30 de septiembre de 2026.

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO III TRIMESTRE 2026-2025			
GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA UNGRD CON CORTE 30-9-2026	RESOLOLUCION DE CREACION DEL GRUPO INTERNO DE	NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL QUE CONFORMAN EL GRUPO INTERNO DE	
		NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO-CODIGO
GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	Resolución No.1289 del 18 de diciembre de 2023	SANDRA LILIANA ALVAREZ CONTRERAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044
		MARIA XIMENA NOGUERA HIDALGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		JOSE SANCHEZ LÓPEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		JOHANA MARCELA ROJAS INTENCIPA	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	Resolución No.1552 del 18 de diciembre de 2014	DIEGO LEONARDO AFANADOR PEÑA	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		EDNA LEONOR CORTES CHAVARRO	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		EDITH JOHANNA MESA GALVIS	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		GINA PAOLA SUAREZ ALBAÑIL	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		STELLA TORO GARCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		LISANYURY TRIANA TRIANA	SECRETARIO EJECUTIVO 4210
		FANNY TORRES ESTUPIÑAN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		OLGA LUCIA MONTOYA TOVAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044
		JORGE LUIS FUENTES MARIÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
GRUPO DE APOYO FINANCIERO Y CONTABLE	Resolución No.1552 del 18 de diciembre de 2014	MARIA MAIDOCENY ORTIZ LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		EBLIN - CERON OBANDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		MARICEL SANCHEZ GALVIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		DAVID FERNANDO VARGAS SANABRIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		LAURA VIVIANA SANDOVAL RAMOS	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		PAULINA HERNANDEZ ALDANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		YURY KATHERINE RIAÑO SERNA	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
GRUPO DE CONTRATACION	Resolución No.1552 del 18 de diciembre de 2014	CARMEN ADRIANA ALARCON MUÑOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		JHOANNA PINO	SECRETARIO EJECUTIVO 4210
		FRANKLIN ALIRIO PINZON CONTRERAS	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		SANTIAGO BEDOYA GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
GRUPO DE COOPERACION INTERNACIONAL	Resolución No.1552 del 18 de diciembre de 2014	JULIANA BARRERA VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044
		ANTONIO JOSE LOPEZ REALES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		MARIA NATHALIA MUÑOZ MOSQUERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		DEISY JOHANNA MARTINEZ BAEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044
GRUPO DE TALENTO HUMANO	Resolución No.1552 del 18 de diciembre de 2014	VIVIANA ANDREA GAITAN BOCACHICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		JOHANA MARCELA MACIAS ABRIL	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		DORA JULIETH CASTRO LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044
		PATRICIA GALLEGO PEÑUELA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		LINA YEXENIA HERNANDEZ REYES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		YANIZZA LOZANO ORJUELA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		DIANA MARCELA ALVAREZ CONTRERAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		MARITZA HERRERA MOLINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Resolución No.661 del 30 de octubre de 2020	LUIS JAVIER BARRERA NAICIPA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		NINI JASBLEYDI SANCHEZ CARDOZO	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		CAROLINA JIMENEZ ZAPATA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		IVAN DARIO HUERTAS PERDOMO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		YINA PAOLA SERRANO RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO	Resolución No.1289 del 18 de diciembre de 2023	JULIETH KATHERINE RIVERA IJAJI	SECRETARIO EJECUTIVO 4210
		ADRIANA RODRIGUEZ CORTES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		OSCAR JAVIER CASTRO LEON	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		KAREN PATRICIA AVILA SANTIAGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028

*Fuente: 22102026_GTH_INFORMACION_III_TRIMESTRE_2026_2025_*

De acuerdo con lo anterior, los ocho grupos reportados cuentan con al menos cuatro integrantes.

7.1.2.1.4 Horas extras.

La hoja “10.GDTH - Horas extras” del libro "22102026_GTH_INFORMACION_III_TRIMESTRE_2026_2025" registra $0 para ambos periodos. La OCI verificó que el rubro A-01-01-01-001-008 no registra compromisos ni obligaciones en el SIIF al 30 de septiembre de 2026. Esto confirma que no hubo reconocimiento de horas extras en el trimestre, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 0618 de 2026. Frente a la meta del numeral 2 del artículo 4 de la Resolución 0279 de 2026 (reducir 8% el valor de las horas extras), el resultado del trimestre es favorable, al no registrarse gasto en ninguno de los dos periodos.

7.1.2.1.5 Vacaciones.

El artículo 5 del Decreto 0618 de 2026 dispone: “*Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero”.* El GTH remitió las hojas “PRG VACAS 2026”, “INTERRU_VACAS” y “VACACIONES ACUMULADAS” del libro “22102026_GTH_INFORMACION_III_TRIMESTRE_2026_2025” y las Resoluciones 0578, 0585, 0587, 0763, 0863, 0864, 0870 y 0871 de 2026. La OCI contrastó los registros de la programación con las resoluciones remitidas.

Se evidencia seguimiento por parte del GTH a la programación y al disfrute de los periodos de vacaciones. Nueve funcionarios figuran en la programación, de los cuales seis iniciaron su disfrute dentro del trimestre. En la verificación se identificaron las siguientes situaciones:

- La Resolución 0870 del 28 de septiembre de 2026 aplazó, por necesidades del servicio, las vacaciones concedidas mediante la Resolución 0759, que no fue remitida. Dispuso la reanudación de cuatro días, del 13 al 16 de octubre de 2026 y dejó diez días hábiles para disfrutar “cuando la funcionaria lo solicite”, sin fecha cierta. Según la misma resolución, los quince días fueron concedidos y pagados mediante la Resolución 0759, por lo que la falta de una fecha cierta para los diez días pendientes puede derivar en acumulación de tiempos ya pagados.

- Tres funcionarios figuran con estado “Disfrutado”, aunque según sus resoluciones el disfrute inicia entre el 13 y el 26 de octubre de 2026, después del corte.

- En tres casos, correspondientes a las Resoluciones 0578, 0585 y 0587, las fechas de disfrute o el periodo causado registrados en la hoja no coinciden con los de la resolución.

- De los nueve registros de la programación, ocho se contrastaron con su resolución, el de la Resolución 0684 del 23 de julio de 2026 no pudo verificarse porque no fue remitida.

La misma meta del numeral 2 del artículo 4 de la Resolución 0279 de 2026 incluye promover la programación oportuna de vacaciones para disminuir la acumulación de periodos pendientes. Se evidencia seguimiento del GTH a la programación, los diez días aplazados sin fecha cierta por la Resolución 0870 constituyen el aspecto por atender frente a esta meta.

7.1.2.1.6 Indemnización de vacaciones.

La hoja “11.GDTH - Indem Vaca” del libro "22102026_GTH_INFORMACION_III_TRIMESTRE_2026_2025" registra $0 en ambos periodos y el rubro A-01-01-03-001-002 no presenta compromisos ni obligaciones en el SIIF al 30 de septiembre de 2026. Esto es consistente con una adecuada gestión del disfrute y a que la indemnización procede de manera excepcional, cuando el servidor se retira sin haber disfrutado el periodo.

7.1.2.1.7 Capacitación y prelación de la virtualidad.

Los artículos 7 y 12 del Decreto 0618 de 2026 disponen dar prelación a los encuentros y a la capacitación en modalidad virtual. Cuando sean presenciales, deben desarrollarse en instalaciones institucionales que no generen costos de alquiler.

En atención al numeral 6 del requerimiento, el GTH transcribió el artículo 6 de la Resolución 0774 de 2025 y remitió las Circulares 052, 066 y 072 de 2026 como medidas adoptadas. No cuantificó el número ni el costo de las actividades presenciales con desplazamiento, ni la justificación de la presencialidad.

En el SIIF se observa que en el tercer trimestre de 2025 se pagaron $7.524.999 por capacitación del Plan Institucional (contrato UNGRD-056-2025, rubro A-02-02-02-009-002). En el mismo periodo de 2026 no se registran obligaciones en ese rubro. En el monitoreo del riesgo 136 del Mapa de Riesgos y Oportunidades, el GTH reportó jornadas de capacitación entre mayo y agosto de 2026 bajo el modelo de Escuela Corporativa, lo que es consistente con la ausencia de pagos de capacitación en el SIIF. El GTH no informó la modalidad ni el costo de estas actividades.

Para establecer el resultado de la medida, se sugiere al GTH cuantificar las actividades por modalidad y su costo frente a 2025. Las Circulares 091 y 093 de octubre de 2026 son medidas posteriores al periodo y serán objeto del siguiente seguimiento.

7.1.2.1.8 Seguimiento frente al segundo trimestre de 2026.

El GTH remitió la matriz FR-1400-OCI-22 con corte a septiembre de 2026, con tres recomendaciones en estado “Parcialmente” y sin avances adicionales del tercer trimestre. Con la información de este periodo, la OCI verificó que quedó conciliada la diferencia de $7.483.548 en los viáticos del segundo trimestre. La hoja “GTH-COMISIONES” suma $82.050.156 entre abril y junio de 2026 ($24.584.781 en abril, $24.809.949 en mayo y $32.655.426 en junio), valor que coincide con el reportado como corregido en la matriz. Se reconoce este avance.

7.1.2.2 CONTRATACIÓN.

Mediante el radicado 2026IE10036 del 13 de octubre de 2026, dirigido a la Secretaría General para su atención por el Grupo de Gestión Contractual, la OCI solicitó siete numerales y la actualización de la matriz FR-1400-OCI-22. El GGC respondió, por conducto de la Secretaría General, con un documento de respuesta a los numerales, la base de contratos del FNGRD (CONTRATOS OPS FNGRD 2025-2026), con 1.490 filas de contratos y modificaciones, la base de contratos de la UNGRD (BASE_CONTRATOS_2025_2026), con dos contratos, cuatro hojas para los numerales 3 a 6 y la matriz FR-1400-OCI-22 del 18 de septiembre de 2026, sin actualización posterior. La OCI recalculó las cifras registro por registro, contrastó los contratos de la UNGRD con sus fichas de SECOP II y la información de 2025 con el listado de obligaciones del SIIF.

7.1.2.2.1 Contratos de prestación de servicios y universo comparable.

Para conocer el comportamiento de la contratación de prestación de servicios de la UNGRD y del FNGRD, con el radicado 2026IE10036 la OCI remitió la plantilla BASE_CONTRATOS_2025_2026 para registrar un contrato por fila, con fuente de financiación, valor inicial, adiciones y valor total, este último calculado de forma automática.

En el archivo nombrado (insumo 2026IE10036), el GGC reportó para el tercer trimestre de 2026 un total de 323 contratos por $14.441.173.484 y para el tercer trimestre de 2025 un total de 750 contratos por $44.922.824.085, “incluyendo la suscripción inicial y sus respectivas modificaciones”. De tomarse estas cifras, se reflejaría una disminución del 67,9%.

La OCI revisó los registros de la base CONTRATOS_OPS_FNGRD_2025-2026, remitida por el GGC y esta contiene un total de 1.490 filas. Cada fila corresponde a un contrato o a una modificación (otrosí, cesión o suspensión) y la columna “Vigencia” coincide en todos los casos con el año del número del contrato.

Verificando a fondo esta base, se observó que la cifra de 2026 se reproduce con los contratos de la vigencia 2026 con fecha de inicio entre julio y septiembre de 2026 y coincide por “tipo de contratación” con el insumo de 263 contratos por Prestación de

Servicios/Profesional por $13.159.696.951 y 60 de apoyo a la gestión por $1.281.476.532,67.

Para la vigencia 2025, en el archivo nombrado (insumo 2026IE10036), el GGC reportó 750 registros por $44.922.824.085, este dato no corresponde solo al tercer trimestre de 2025, según lo analizado en la base, ese trimestre tiene 369 registros por $33.172.014.486,63. Para acercarse a la cifra del GGC hay que sumar 378 registros de contratos firmados en 2025 pero fechados entre julio y septiembre de 2026, en su mayoría otrosíes, cesiones y suspensiones, por $11.597.809.597,94. Arrojando un total de 747 registros por $44.769.824.084,57, lo que indica que el dato de 2025 incluye movimientos de 2026. Aun así, quedan 3 registros por $153.000.000,43 que no se encuentran en la base.

También, los 369 registros de 2025 incluyen 15 contratos de prestación de servicios profesionales con numeración 85575-FONBUE, de FONBUENAVENTURA, por $1.166.266.400, con fechas de inicio entre el 1 de julio y el 26 de septiembre de 2025, que el GGC reportó en la base del FNGRD. Cada uno figura en una sola fila con su fecha de inicio y su valor inicial. En siete de ellos esa misma fila registra además “OTROSI N°1” y el valor de la adición. Por haberse iniciado en el trimestre, la OCI los clasificó como contratos nuevos por su valor inicial. Aun excluyendo estos 15 contratos, el valor de la contratación del trimestre disminuye 54,9% frente a 2025. En 2026 no se registran contratos con esta numeración.

En conclusión, la disminución de 67,9% no compara periodos equivalentes. Para comparar periodos equivalentes, la OCI aplicó a los dos años el mismo filtro, es decir, contratos de la vigencia del año con fecha de inicio entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de ese año.

Tabla No. 8. Contratos de prestación de servicios del FNGRD: III trimestre de 2026 frente a III trimestre de 2025.

CONCEPTO	III TRIM 2026	III TRIM 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
cantidad de registros	323	369	- 46	-12,5%
Valor total contratos	$ 14.441.173.483,67	$ 33.172.014.486,63	-$ 18.730.841.002,96	-56,5%
# de contratos nuevos	189	330	- 141	-42,7%
Valor contratos nuevos	$ 11.910.630.677,00	$ 31.913.597.153,30	-$ 20.002.966.476,30	-62,7%
# de modificaciones	134	39	95	243,6%
Valor de Modificaciones	$ 2.530.542.806,67	$ 1.258.417.333,33	$ 1.272.125.473,34	101,1%

Fuente: GGC, base CONTRATOS_OPS_FNGRD_2025-2026. Cálculos OCI.

Analizando la tabla anterior, el valor de los contratos de prestación de servicios del FNGRD del tercer trimestre de 2026 disminuyó 56,5% frente al mismo periodo de 2025. Los contratos nuevos se redujeron 42,7% en número y 62,7% en valor. Las modificaciones pasaron de 39 a 134 registros y su valor aumentó 101,1%. Dado este aumento, el ahorro se mide mejor sobre el valor final de cada contrato.

La base se remitió en un archivo distinto a la plantilla, con una fila por cada movimiento (contrato, otrosí, cesión o suspensión) y sin la fórmula del valor total. Esto tiene dos efectos en la medición del ahorro:

- No es posible obtener el valor final de cada contrato, que es la referencia para medir el ahorro previsto en el artículo 4 del Decreto 0618 de 2026. Además, las cesiones y suspensiones figuran con valor, aunque no adicionan recursos, en los periodos de la tabla suman $568.597.333,33 en 2025 y $60.400.000 en 2026, sin ellas, la disminución sería de 55,9%.

En cuanto a las variaciones, el GGC las atribuyó al incremento del salario mínimo y a la inflación, factores que inciden en un mayor valor de los honorarios y no explican, por sí solos, la disminución registrada. También señaló las particularidades de cada proceso y que el FNGRD, al carecer de planta propia, varía su contratación según el ritmo de ejecución de los proyectos, las subcuentas activas y las emergencias territoriales, sin cuantificar el efecto de cada factor. Como medidas de racionalización informó cinco líneas de acción: la escala indicativa de honorarios, el análisis del sector y estudio de necesidad, el ajuste de plazos, la revisión de prórrogas y adiciones y la unificación de objetos para evitar contratos duplicados o fraccionados. No presentó los indicadores ni los resultados que evidencien su incidencia en la optimización del gasto, solicitados en el numeral 1 del requerimiento.

El artículo 3 de la Resolución 0279 de 2026 excluye del Plan Interno de Austeridad los recursos administrados por el FNGRD, por lo que estos contratos no se miden frente a la meta del numeral 1 de su artículo 4. Por su parte, el Decreto 0618 de 2026 aplica a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (artículo 1) y no se refiere de manera expresa al FNGRD, cuyos recursos provienen en parte de la transferencia de la UNGRD (rubro A-03-03-04-013). La OCI presenta este análisis en atención a su requerimiento, como información para la administración sobre el comportamiento de la contratación del FNGRD, sin pronunciarse sobre el cumplimiento de una meta que no le ha sido fijada.

7.1.2.2.2 Contratación con recursos de la UNGRD.

Para el tercer trimestre de 2026 el GGC reportó dos contratos con recursos de la UNGRD uno UNGRD-069-2026 por $37.866.666,67 y el otro UNGRD-071-2026 por $45.000.000, para un total de $82.866.666,67. La OCI verificó que ambos coinciden en contratista, valor y fechas con sus fichas de SECOP II y que la base de la UNGRD se diligenció en la plantilla remitida.

Para el comparativo, el GGC informó que en el tercer trimestre de 2025 no se suscribieron contratos con recursos de la UNGRD. Frente a la meta del numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 0279 de 2026 (reducir 5% el número de contratos de prestación de servicios de apoyo administrativo), los dos contratos de 2026 son de servicios profesionales y en el mismo periodo de 2025 no se informaron contratos de apoyo, por lo que el trimestre no presenta una variación medible.

7.1.2.2.3 Verificación de la necesidad y contratos con objeto igual.

El artículo 3 del Decreto 0618 de 2026 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 disponen que solo podrán celebrarse contratos de prestación de servicios estrictamente necesarios cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta y que no podrán celebrarse cuando existan relaciones contractuales con objeto igual, salvo autorización expresa del jefe de la entidad.

El GGC describió los filtros que aplica en la etapa precontractual: estudios previos, certificación de insuficiencia de personal expedida por el GTH, verificación de idoneidad y revisión jurídica, para el FNGRD precisó que carece de planta propia. No informó si en el periodo se suscribieron contratos con objeto igual al de otros contratos vigentes, aspecto solicitado en el numeral 2 del requerimiento, ni aportó los soportes de los filtros descritos.

7.1.2.2.4 Vigilancia.

El GGC reportó el contrato de vigilancia FNGRD 9677-PPAL001-656-2025, que en el tercer trimestre de 2025 se suscribió por $3.327.749.849 y en el tercer trimestre de 2026 registró dos otrosíes por $1.061.997.414,22 y $601.877.509,90, para un total de $1.663.874.924,12. La variación corresponde a disminución de 50,0% y se compara un contrato nuevo con dos modificaciones, por lo que no corresponde a una comparación homogénea ni refleja un ahorro. Según la información remitida, en la vigencia 2026 no se adelantó un nuevo proceso de selección de vigilancia, por lo que la previsión del artículo 14 del Decreto 0618 de 2026 sobre la subcontratación no tuvo aplicación en el periodo.

Las fechas registradas en la base para el contrato y su otrosí 1 no permiten establecer la continuidad del servicio entre el 4 y el 20 de julio de 2026, aspecto que se sugiere revisar en el registro. La explicación de la variación y las medidas de reducción del gasto se analizan más adelante con la respuesta emitida por el GAA.

7.1.2.2.5 Publicidad y operación logística.

El artículo 16 del Decreto 0618 de 2026 establece que todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva, incluidos los que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística, debe informarse al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.

En el archivo de publicidad remitido por el GGC figura, a cargo de la OAC, el convenio 9677-PPAL001-809-2025 con la Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío, de operación logística de eventos, por $17.437.887.200, en ejecución hasta el 12 de agosto de 2026. Su otrosí 1, por $8.718.953.600,08, registra como fecha de suscripción el 6 de

agosto de 2025, anterior a la del convenio que es 1 de septiembre de 2025 y se respalda, entre otros, en CDP de la vigencia 2026, por lo que se sugiere revisar la fecha registrada. Ni el GGC ni la OAC informaron si el convenio incluye gastos de publicidad sujetos al visto bueno del DAPRE, la respuesta de la OAC se analizará más adelante.

7.1.2.2.6 Contratos de estudios o diseños.

El artículo 21 del Decreto 0618 de 2026 dispone que, antes de contratar estudios o diseños, cada entidad verifique si cuenta con otros estudios con el mismo objeto o similar. Según el archivo remitido por el GGC para este numeral, en el tercer trimestre de 2026 no se suscribieron contratos nuevos de estudios o diseños, se registra el otrosí 1 del convenio 9677-PPAL001-1315-2025, suscrito el 17 de julio de 2026 por $1.004.728.930. En el mismo periodo de 2025 se suscribieron dos contratos que incluyen estudios y diseños, el 658-2025 y el 639-2025, por $2.300.000.000. En conclusión, en el periodo no se registran contrataciones nuevas de estudios sujetas a la verificación del artículo 21.

7.1.2.2.7 Contratos asociados a proyectos de inversión.

El artículo 23 del Decreto 0618 de 2026 dispone generar ahorros medibles en los gastos operativos asociados a la inversión, implementar mecanismos de agregación de demanda y reducir las duplicidades.

Según el archivo remitido por el GGC para este numeral, en el tercer trimestre de 2026 se suscribieron con recursos de inversión tres contratos de prestación de servicios por $7.230.307.565,59 (9677-PPAL001-497-2026, 9677-CV020-699-2026 y 9677-PPAL001-732-2026) y el otrosí 1 del contrato 9677-PPAL001-1115-2025 por $2.795.136.704, frente a dos contratos por $564.060.000 en el mismo periodo de 2025 (9677-PPAL001-731-2025 y 9677-PPAL001-839-2025).

El archivo incluye también registros clasificados como funcionamiento como vigilancia, mensajería y monitoreo de medios y contratos suscritos fuera del periodo. El GGC no explicó las variaciones ni informó las medidas o resultados para evitar duplicidades y aplicar agregación de demanda, solicitados en el numeral 6 del requerimiento.

7.1.2.2.8 Pactos arbitrales.

El artículo 29 del Decreto 0618 de 2026, modificado por el Decreto 0943 de 2026, dispone que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se abstengan de establecer pactos arbitrales de alcance internacional para dirimir controversias comerciales relativas a inversiones en contratos estatales y que, en caso de requerirse el pacto arbitral, la entidad justifique la necesidad y cuente con el concepto previo del Secretario Jurídico de la Presidencia de la República. El requerimiento 2026IE10036, dirigido a la Secretaría General, solicitó informar si en el tercer trimestre de 2026 se celebraron contratos con pactos arbitrales.

En el insumo remitido, el GGC indicó que no le es posible validar esta información y que es necesario acudir ante la Secretaría General. En conclusión, este aspecto no pudo verificarse en el periodo.

7.1.2.2.9 Contratos pendientes de liquidación.

En el informe del segundo trimestre, la OCI recomendó fortalecer la consolidación y el seguimiento institucional de los contratos pendientes de liquidación. En la matriz FR-1400-OCI-22 del 18 de septiembre de 2026, el GGC informó que coordinará con la Secretaría General y las dependencias supervisoras un mecanismo de reporte periódico para consolidar este universo. El requerimiento 2026IE10036 solicitó actualizar esa matriz con las acciones posteriores, el GGC no aportó avances adicionales, por lo que la recomendación continúa en seguimiento.

Por su parte, el GTI aportó la matriz de los contratos a su cargo, con 44 registros entre 2022 y 2026, el correo de reparto de liquidaciones y cierres financieros entre su equipo, los correos con el GGC y la Fiduprevisora sobre documentos para estos trámites y la comunicación 2026IE09793 del 6 de octubre de 2026, con la que solicitó al GGC el cierre administrativo y financiero del contrato 9677-PPAL001-295-2020.

La OCI clasificó los registros según el estado de liquidación informado en la matriz y calculó el tiempo transcurrido desde la terminación de cada contrato hasta el 30 de septiembre de 2026.

Tabla No. 9. Contratos a cargo del GTI según el estado de liquidación informado en su matriz.

CLASIFICACIÓN	NÚMERO	VALOR INICIAL
Pendientes de liquidación	22	11.358.500.927,73
Liquidados	9	10.341.881.184,76
En ejecución	7	18.983.155.757,31
No requieren liquidación, según su cláusula	3	296.352.000,00
Por definir	1	761.124.000,00
Convenio sin valor (Registraduría, UNGRD-028-2023)	1	-
Registro duplicado (SOC-NOC, 9677-PPAL001-1332-2023)	1	1.496.665.771,08
Total	**44**	**43.237.679.640,88**

Fuente: GTI, matriz contractual. Cálculos OCI.

Se reconoce el avance del GTI en la identificación y el reparto de los contratos pendientes de liquidación, que según su matriz son 22. Los de mayor antigüedad son cinco, terminados entre julio de 2022 y diciembre de 2023, así, dos con recursos de la UNGRD, uno el UNGRD-067-2022, por $26.500.000 y otro el UNGRD-026-2023, por $65.928.507 y tres

con recursos del FNGRD, el 9677-PPAL001-782-2022, el 9677-PPAL001-1557-2022 y el 9677-PPAL001-442-2023, por $1.239.641.007,29.

Como oportunidad de mejora, se sugiere incorporar a la matriz los contratos de 2020 que el GTI tiene en trámite (9677-PPAL001-295-2020, 9677-PPAL001-806-2020 y 9677-PPAL001-1187-2020, según el correo de reparto) y definir un cronograma por contrato.

7.1.2.2.10 Seguimiento frente al segundo trimestre de 2026.

El GGC remitió la matriz FR-1400-OCI-22 del 18 de septiembre de 2026, sin avances adicionales del tercer trimestre. En ella se comprometió a reportar, a partir de este periodo, indicadores de número, valor, modalidad, fuente de financiación y naturaleza de la necesidad, con comparación entre periodos homogéneos, a conciliar los universos contractuales con las bases que los soportan y a coordinar un mecanismo de reporte periódico de los contratos pendientes de liquidación.

Con la información del tercer trimestre, estas acciones continúan en proceso, la base se diligenció con una fila por cada contrato y por cada modificación, por lo que no se obtiene el valor final de cada contrato solicitado en el requerimiento, la fuente de financiación no se diligenció y la cifra de 2025 del insumo incluye registros de contratos de 2025 fechados en el tercer trimestre de 2026, como se detalló en el numeral 7.1.2.2.1

7.1.3 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES.

En este apartado se presentan los resultados del seguimiento a los gastos generales del tercer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025. La información proviene de las respuestas del GAA al radicado 2026IE10022, del GTH al radicado 2026IE10041, del GTI al radicado 2026IE10042, de la OAC al radicado 2026IE10044 y de la OAPI al radicado 2026IE10045, junto con sus anexos. La OCI contrastó esta información con las obligaciones registradas en el SIIF Nación, los soportes de pago y el Mapa de Riesgos y Oportunidades. Para cada concepto se indica, cuando aplica, el resultado frente al Decreto 0618 de 2026 y frente a las metas del artículo 4 de la Resolución 0279 de 2026.

7.1.3.1 Arrendamiento.

El artículo 6 del Decreto 0618 de 2026 establece directrices para reducir el gasto en arrendamiento, limitar el mantenimiento de inmuebles a lo preventivo o necesario y restringir los cambios de sede y las adquisiciones. El GAA informó que en el tercer trimestre de 2026 y de 2025 no se efectuaron pagos de arrendamiento con recursos de la UNGRD, lo que coincide con el SIIF, el rubro de servicios inmobiliarios (A-02-02-02-007-002) no registra obligaciones en ninguno de los dos periodos y en 2026 no tiene apropiación vigente.

En el SIIF, el rubro de servicios de mantenimiento, reparación e instalación (A-02-02-02-008-007) registra obligaciones por $1.142.400 en el tercer trimestre de 2026, correspondientes a un reembolso de caja menor, frente a $2.003.020 en el mismo periodo de 2025, con una disminución de $860.620 equivalente a un 43,0%. En adquisición de activos no financieros (A-02-01) no se registran obligaciones en el tercer trimestre de 2026, frente a $1.709.900 en el mismo periodo de 2025.

La respuesta del GAA no incluye el gasto de mantenimiento ni la información sobre fuente de financiación, cambios de sede, adquisiciones, adecuaciones y medidas de racionalización solicitada en el numeral 1 del requerimiento.

Frente al Decreto 0618 de 2026, en el periodo no se registran pagos de arrendamiento con recursos de la UNGRD. Frente a las metas de los numerales 3 y 4 del artículo 4 de la Resolución 0279 de 2026 (mantener en 0% real el gasto en mantenimiento y adquisición de bienes y en arrendamientos), el resultado del trimestre es favorable, no hubo gasto en arrendamiento con recursos de la UNGRD, el mantenimiento disminuyó un 43% y el gasto en mantenimiento y adquisición de bienes, en conjunto, disminuyeron 69,2%.

7.1.3.2 Suministro de tiquetes.

El artículo 8 del Decreto 0618 de 2026 dispone planear, por lo menos trimestralmente, los viajes necesarios para acceder a mejores tarifas y que los tiquetes aéreos se adquieran en la condición más económica, salvo casos debidamente justificados. Según informó el GTH, en el tercer trimestre de 2026 los tiquetes con recursos de inversión de la UNGRD se gestionaron mediante el contrato 9677-PPAL001-499-2026 / UNGRD-068-2026, suscrito el 15 de julio de 2026 con JE Tours.

El GTH para el tercer trimestre de 2026 reportó 57 tiquetes por $47.354.915, frente a 101 tiquetes por $83.738.558 en el mismo periodo de 2025, correspondiente a una disminución del 43,4%. Remitió las bases de ejecución de la agencia Suba Tours para 2025 y de 2026 la agencia JE Tours, esta última incluye las hojas de los CDP 8226 y 9126, la hoja "OPERADOR LOG" y la hoja "soporte reintegro subatours".

La OCI recalculó las bases por fecha de emisión y estado de cada tiquete, revisó sus fórmulas y comparó sus valores con las obligaciones registradas en el SIIF a favor de las agencias.

Tabla No. 10. Tiquetes III trimestre 2026 frente a III trimestre 2025.

CONCEPTO	III TRIM 2026	III TRIM 2025	VARIACIÓN RELATIVA
# Tiquetes según el informe del GTH	57	101	-43,6%
Valor según el informe del GTH	$ 47.354.915,00	$ 83.738.558,00	-43,4%
Valor según las bases de la agencia	$ 47.384.915,00	$ 83.742.558,00	-43,4%
Valor de tiquetes usados	$ 23.706.132,00	$ 73.713.159,00	-67,8%
Valor de tiquetes cancelados	$ 21.938.510,00	$ -	-
Valor de tiquetes con cambio, abiertos o cruzados	$ 1.740.273,00	$ 10.029.400,00	-
Obligaciones SIIF registradas en el trimestre	$ 21.765.278,00	$ 50.863.091,81	-57,2%

Fuente: GTH, bases de Suba Tours (2025) y JE Tours (2026), SIIF Nación. Cálculos OCI.

La totalidad de los tiquetes del trimestre se emitió en tarifa económica, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0618 de 2026 y el valor de los tiquetes efectivamente usados disminuyó 67,8% frente a 2025. La disminución del 43,4% reportada debe leerse con las siguientes consideraciones:

- De los 57 tiquetes de 2026, 22 fueron cancelados, por $21.938.510, que equivalen al 46,3% del valor reportado. Según la base, 18 se cancelaron porque, debido al bloqueo de recursos dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no fue posible generar el registro presupuestal del CDP de viáticos 9426 y 4 por la emergencia del 10 de agosto de 2026. No se aportó el soporte del reintegro o la nota crédito de estos tiquetes, la hoja “soporte reintegro subatours” registra una nota crédito por $309.583 asociada a Suba Tours. Adicionalmente, se registran 6 cambios de tiquete sin justificación diligenciada y $735.000 en penalidades.

- El reporte incluye solo recursos de inversión de la UNGRD, no incluye los tiquetes con recursos del FNGRD, solicitados en el numeral 7 del requerimiento.

- La hoja “OPERADOR LOG” registra siete tiquetes emitidos el 18 de julio de 2026 que no se incluyeron en el informe, así, cinco con cargo al CDP 8226 de la UNGRD, por un valor cotizado de $7.190.430 y dos con recursos del FNGRD, uno por $523.783 y otro sin valor. Esa hoja calcula el valor del tiquete sumando al valor cotizado la tarifa administrativa y los impuestos, por lo que presenta $9.776.607,62 frente a un valor cotizado de $7.714.213 y su encabezado indica un descuento del 7,125%, distinto del 1,5% de las hojas de los CDP 8226 y 9126.

En las filas de tiquetes cancelados y de tiquetes con cambio, abiertos o cruzados no se calcula variación, porque los estados no son equivalentes entre los dos periodos para la vigencia 2026, 6 tiquetes con cambio y en la vigencia 2025, 7 abiertos y 3 cruzados, en 2025 no hubo cancelados.

Por tanto, la variación reportada no refleja de manera completa el gasto en tiquetes del periodo. Para medir el ahorro en este concepto, se requiere incorporar los tiquetes del FNGRD y los de la hoja “OPERADOR LOG” y contar con el soporte del tratamiento de los tiquetes cancelados. Frente al Decreto 0618 de 2026, que aplica a los órganos del

Presupuesto General de la Nación sin distinguir la fuente del gasto, los tiquetes del trimestre cumplen la condición de tarifaria más económica del artículo 8 y por financiarse con recursos de inversión, les son aplicables además los criterios del artículo 23, es decir, ahorros medibles y verificables y austeridad en los gastos administrativos vinculados a los proyectos de inversión. Frente a la Resolución 0279 de 2026, cuyo artículo 3 excluye del Plan Interno de Austeridad los proyectos de inversión, estos tiquetes no se miden frente a la meta del numeral 5 de su artículo 4, reducir 7% el suministro de tiquetes administrativos.

7.1.3.2.1 Seguimiento frente al segundo trimestre de 2026.

En el segundo trimestre, la OCI señaló que no se registró ejecución de recursos de la UNGRD por concepto de tiquetes mientras la operación continuó atendiéndose con recursos del FNGRD, por lo que esa disminución no debía interpretarse, por sí sola, como un ahorro. En el tercer trimestre el GTH reportó solo los tiquetes con recursos de inversión de la UNGRD, por lo que persiste la necesidad de reportar ambas fuentes para que la comparación sea completa.

7.1.3.3 Viáticos y comisiones.

7.1.3.3.1 Comisiones nacionales.

En la hoja "GTH-COMISIONES", el GTH reportó $65.814.496 en comisiones y desplazamientos del tercer trimestre de 2026, frente a $142.732.705 en el mismo periodo de 2025, con una disminución del 53,9%. La OCI verificó la aritmética de la hoja, que es correcta.

Tabla No. 11. Comisiones y desplazamientos nacionales III trimestre 2026 frente a III trimestre 2025.

CONCEPTO	III TRIM 2026	III TRIM 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
# de comisiones por Funcionamiento	2	9	-7	-77,8%
Valor de las comisiones por Funcionamiento	$ 2.063.942	$ 11.058.889	-8994947	-81,3%
# de solicitudes por Inversión	46	81	-35	-43,2%
valor de las solicitudes por Inversión	$ 63.750.554	$ 131.673.816	-67923262	-51,6%
Total	**$ 65.814.496**	**$ 142.732.705**	**-$ 76.918.209**	**-53,9%**

Fuente: GTH, Cálculos OCI.

Entre junio y agosto de 2026, la Secretaría General adoptó medidas sobre comisiones y viáticos mediante las Circulares 052 del 24 de junio, 066 del 5 de agosto y 072 del 18 de agosto de 2026.

Para la lectura de la disminución deben tenerse en cuenta dos aspectos. Primero, el reporte no incluye las comisiones y desplazamientos financiados con recursos del FNGRD, aunque se solicitaron expresamente y existe el CDP FNGRD 26-0235 por $3.000.000.000 para gastos de desplazamiento de contratistas del FNGRD y colaboradores de la UNGRD. Segundo, la hoja asigna el gasto por fecha de la comisión y no por fecha de registro en el SIIF: en el rubro A-02-02-02-010 el SIIF registra $4.487.670 en el tercer trimestre de 2026, correspondientes al reembolso número 5 de la caja menor de viáticos (Resolución 0657 del 14 de julio de 2026), valor que coincide con el que la hoja asigna a las comisiones de funcionamiento de junio de 2026. Frente a la meta del numeral 6 del artículo 4 de la Resolución 0279 de 2026 (reducir 5% los viáticos administrativos), las comisiones con recursos de funcionamiento del trimestre disminuyeron 81,3% según el GTH, resultado favorable.

7.1.3.3.2 Porcentaje de reconocimiento de viáticos.

El Decreto 0618 de 2026 en su artículo 9 en el literal e, establece que cuando la comisión de servicios requiera pernoctar en el lugar de destino, el reconocimiento de viáticos será hasta por el 80% del valor establecido en el decreto de viáticos vigente. La Secretaría General adoptó los lineamientos para aplicar esta medida mediante dos circulares, aportadas por el GTH como evidencia:

- Circular 052 del 24 de junio de 2026, para contratistas de la UNGRD y del FNGRD, esta rige desde el 26 de junio de 2026. Para los desplazamientos aprobados antes del 30 de junio de 2026 se reconoce hasta el 90% del valor diario de la tabla y para los aprobados desde esa fecha, hasta el 80%.

- Circular 072 del 18 de agosto de 2026, para funcionarios, esta rige desde el 18 de agosto de 2026. Para las comisiones conferidas mediante acto administrativo anterior a esa fecha, la base de liquidación corresponde al 90% de la tarifa diaria y para las conferidas desde esa fecha, al 80%.

Se reconoce la expedición de estos lineamientos. La regla de transición prevista para los funcionarios permite liquidar al 90% las comisiones conferidas entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2026, periodo en el cual ya regía el tope del 80% del Decreto 0618.

En la hoja “GTH-COMISIONES” se identifican al menos dos comisiones de funcionarios de planta ejecutadas en ese lapso, a Riohacha desde el 29 de julio al 1 de agosto y a Cúcuta desde el 14 al 17 de julio, en la información entregada no registra la fecha del acto que confirió cada comisión ni el porcentaje aplicado en su liquidación, por lo que no es posible cuantificar el efecto con la información aportada.

7.1.3.3.3 Delegaciones oficiales.

El artículo 10 del Decreto 0618 de 2026 dispone que, en las delegaciones oficiales, se confiera comisión solo a los servidores cuya participación sea estrictamente necesaria y que la participación de un número plural se justifique de manera individual. El GTH informó que no se gestionaron delegaciones oficiales en ninguno de los dos periodos. En la comisión a Venezuela del 5 de julio de 2026 participaron dos servidores, el Director General (E) y el Subdirector para el Manejo de Desastres. Cada uno cuenta con su formato individual de solicitud y justificación dirigido al DAPRE, en línea con lo dispuesto en el artículo 10.

7.1.3.3.4 Comisiones al exterior.

El artículo 11 del Decreto 0618 de 2026 exige justificar la presencia física y contar con la autorización previa del DAPRE para toda comisión al exterior. En el tercer trimestre de 2026 se tramitaron dos comisiones a Venezuela el 5 de julio de 2026, conferidas mediante la Resolución DAPRE 0473 y la Resolución UNGRD 0628, ambas del 3 de julio de 2026. Fueron autorizadas por correo del DAPRE de la misma fecha. El desplazamiento se realizó en vuelo de la Fuerza Aérea Colombiana, con una duración de medio día. Los viáticos se liquidaron al 50% por no requerir pernoctar, conforme al literal d) del artículo 9 del Decreto 0618 de 2026 y al artículo 2 del Decreto 314 de 2026.

Tabla No. 12. Verificación de viáticos de las comisiones al exterior del III trimestre de 2026.

COMISIONADO	TOPE DE LA ESCALA (USD)	USD DIARIOS APLICADOS	TRM UTILIZADA	PORCENTAJE POR NO PERNOCTAR	VIÁTICO CALCULADO POR LA OCI	VIÁTICO REPORTADO
Director General (E)	270	243	$ 3.403,35	50%	$ 413.507	$ 413.507
Subdirector	200	180	$ 3.403,35	50%	$ 306.302	$ 306.302
Total					**$ 719.809,00**	**$ 719.809,00**

Fuente: GTH, Decreto 314 de 2026, Cálculos OCI.

De acuerdo con lo anterior, el recálculo de la OCI coincide con lo reportado por GTH. Los dólares diarios aplicados corresponden al 90% del tope de la escala y se encuentran dentro de este. Frente al tercer trimestre de 2025, cuando se registraron $8.181.740 por la comisión a La Habana con cuatro servidores, el gasto disminuyó $7.461.931, equivalente al 91,2%.

Frente al artículo 11 del Decreto 0618 de 2026, las dos comisiones contaron con justificación individual y autorización previa del DAPRE. Según el GTH, las comisiones al exterior de ambos periodos se financiaron con recursos del FNGRD, lo que concuerda con el CDP 26-0235 citado en los formatos de solicitud. Por esta razón y dado que el artículo 3 de la Resolución 0279 de 2026 excluye estos recursos del Plan Interno, no se miden frente a la meta del numeral 6 de su artículo 4.

Como oportunidades de mejora en el soporte de estas comisiones se identificaron las siguientes:

- El trámite se adelantó por correo electrónico y no por el Sistema de Gestión de Comisiones al Exterior de la Presidencia de la República, como lo reiteró el DAPRE en los correos de autorización con referencia al numeral 1 de la circular CIR25-00000037 del 4 de septiembre de 2025.

- La TRM se tomó de una fuente no oficial y no se aportaron las legalizaciones de las comisiones.

7.1.3.3.5 Seguimiento frente al segundo trimestre de 2026.

La hoja “GTH-COMISIONES” remitida para el tercer trimestre registra $82.050.156 para el periodo abril a junio de 2026, valor que coincide con el reportado en el informe del GTH. Con ello quedó conciliada la diferencia de $7.483.548 identificada en el segundo trimestre, como se indicó en el numeral 7.1.2.1.8.

7.1.3.4 Vehículos oficiales.

El artículo 15 del Decreto 0618 de 2026 permite sustituir vehículos oficiales solo cuando presenten una obsolescencia superior a seis años, contados a partir de su matrícula, con una necesidad justificada mediante estudios técnicos que acrediten su conveniencia y el ahorro para la entidad. Además, dispone que los vehículos oficiales solo se utilicen de lunes a viernes y que su uso en fines de semana y festivos se justifique en necesidades del servicio o razones de seguridad. Para hacer seguimiento a este concepto, la OCI solicitó en el numeral 4 la relación de vehículos, su consumo de combustible, su mantenimiento, las adquisiciones o sustituciones y su uso en fines de semana y festivos.

El GAA respondió que no se reportaron vehículos oficiales a nombre de la UNGRD y remitió en $0 o sin diligenciar las hojas 8 (listado de vehículos), 9 y 10 (transporte, combustible y mantenimiento) de su libro. Al contrastar esta respuesta con otras fuentes, la OCI encontró información que indica la existencia de un parque automotor de la Entidad:

Tabla No. 13. Información sobre vehículos de la UNGRD identificada en otras fuentes.

FUENTE	INFORMACIÓN
SIIF, rubro A-08-01-02-006	Pago del impuesto vehicular de la vigencia 2026 de las placas HST846, ODT062, ODT077, ODT092, OJX252 y OJX253, por $702.000 (obligación de marzo de 2026), con el concepto "matriculados a nombre de la [UNGRD]". En la vigencia 2025 se pagó el mismo impuesto para las mismas placas, con el concepto "propiedad de la UNGRD y que hacen parte del parque automotor".
Acta 002 del comité de baja, 06/07/2026	Menciona el contrato de mantenimiento suscrito con Talleres del Norte "para los vehículos de propiedad de la entidad".
Resolución 0838 del 21/09/2026 y acta de entrega del 15/10/2026	Donación del carrotanque OFK-176 al municipio de Maicao, ordenada en el periodo mediante la Resolución 0838 del 21/09/2026 (valor histórico de $67.405.124,56, según el acta 002). El acta de entrega del 15/10/2026 registra que el vehículo tenía revisión técnico-mecánica vigente desde el 26/08/2026 y mantenimiento preventivo realizado en agosto de 2026.
Libro del GAA, hoja 12	Activación en inventarios de los carrotanques U004153 y U004154 el 20/02/2026.
Mapa de Riesgos y Oportunidades, riesgo 71	El GAA reporta el diligenciamiento de los formatos FR-1603-SA-10 y FR-1603-SA-21 "para cada uno de los vehículos del parque automotor que se encuentran en uso" en mayo, junio y julio de 2026.

Fuente: SIIF Nación GAFC.GAA. Mapa de Riesgos y Oportunidades v94.

Con base en lo anterior, se sugiere que el GAA reporte la relación completa de los vehículos a cargo de la Entidad, con su consumo de combustible, mantenimiento y uso, de manera que pueda verificarse la aplicación del artículo 15 del Decreto 0618 de 2026. Sin esta información tampoco es posible medir la meta del numeral 9 del artículo 4 de la Resolución 0279 de 2026 (reducir 5% el gasto en combustible y mantenimiento de vehículos administrativos).

En cuanto a la gestión de bienes, el GAA aportó los soportes de las bajas del periodo. Estos son el acta 002 del comité de baja del 6 de julio de 2026, la Resolución 0748 del 11 de agosto de 2026, de destrucción de bienes con valor histórico de $9.933.497,96 y la Resolución 0838 del 21 de septiembre de 2026, de donación del carrotanque OFK-176, entregado el 15 de octubre de 2026 según el acta de entrega. Se reconoce la gestión adelantada por GAA.

7.1.3.5 Publicidad estatal.

En atención a los numerales 1 a 4 del radicado 2026IE10044, la Oficina Asesora de Comunicaciones remitió, mediante correo electrónico del 23 de octubre de 2026, la información sobre campañas y actividades de comunicación, publicidad estatal, publicaciones y valoración del free press del tercer trimestre de 2026, con referencias al mismo periodo de 2025. Como soportes aportó el documento "Campañas de comunicación OAC", las bases originales de monitoreo de Global News de agosto y septiembre de 2026 y las bases depuradas de esos meses. La OCI contrastó la respuesta con estos soportes.

La OAC reportó seis campañas durante el trimestre: (1) Fenómeno El Niño – #ColombiaActúa, (2) USAR en Venezuela, (3) alerta naranja del volcán Puracé, (4) preparación ante sismos, (5) Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias 2026 y (6) activación de la UNGRD ante incendios forestales. De acuerdo con la respuesta, las actividades se desarrollaron mediante producción interna y difusión orgánica en las redes sociales institucionales, sin contratación específica de pauta, impresión o producción externa y sin gasto adicional por campaña. En el mismo periodo de 2025 la OAC reportó siete campañas, seis por canales propios y una con pauta digital contratada. Como medidas de racionalización señaló la priorización de canales digitales propios, la elaboración de contenidos con el equipo de la dependencia y la gestión de prensa para ampliar la difusión sin pagos de pauta a los medios.

El anexo relaciona los objetivos, tipos de productos, canales y enlaces de las publicaciones de las campañas. Sin embargo, no consolida las cantidades de productos por campaña, lo que limita la determinación del número de productos elaborados y su comparación cuantitativa frente al mismo periodo de 2025.

La OAC informó que en el tercer trimestre de 2026 no realizó inversiones para pautar mensajes institucionales y que por esta razón no fue necesario el trámite de visto bueno ante el DAPRE. Para 2025 reportó la campaña “Con Dignidad, Cumplimos (RS)”, con pauta digital por $149.999.999,57 antes de IVA ($178.499.999,48 con IVA) entre el 29 de septiembre y el 1 de noviembre de 2025, con optimización del 2 al 8 de noviembre. De ese periodo, solo el 29 y el 30 de septiembre corresponden al trimestre. En la respuesta quedaron en blanco el contrato, el proveedor y el valor ejecutado en el trimestre. La OAC indicó que adjuntaba la comunicación del DAPRE OFI25-00189067 del 30 de septiembre de 2025 y el plan de pauta, pero estos documentos no están entre los cinco archivos recibidos. El archivo de contratos de publicidad del FNGRD remitido por el GGC tampoco registra un contrato de pauta en 2025. Por lo anterior, la OCI no pudo verificar la fuente ni el valor ejecutado de esta pauta en el tercer trimestre de 2025.

En cuanto a impresos, la OAC informó que en 2026 no elaboró ni contrató publicaciones, piezas impresas ni productos físicos y que la difusión se hizo de manera prioritaria por la página web y las redes sociales de la UNGRD. Para el tercer trimestre de 2025 reportó únicamente el diseño de la edición ampliada de la Ley 1523 de 2012, para divulgar su modificación por la Ley 2474 de 2025. Esto es coherente con los artículos 16 y 17 del Decreto 0618 de 2026, que privilegian el uso de medios electrónicos.

En el SIIF, el listado de obligaciones por uso presupuestal registra en el tercer trimestre de 2026 seis obligaciones con el código A-02-02-02-008-003-06 “Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios”, por $47.400.000, frente a cuatro obligaciones por $31.600.000 en el mismo periodo de 2025, con un aumento del 50,0%. En 2026 corresponden a los pagos 5, 6 y 7 de 10 de los contratos de prestación de servicios profesionales UNGRD-047-2026 y UNGRD-050-2026. En 2025 correspondieron a los pagos 5 y 6 de 10 de los contratos UNGRD-030-2025 y UNGRD-032-2025. La diferencia corresponde a los dos pagos registrados en septiembre de 2026 (pago 7 de cada contrato), que no tienen equivalente en el tercer trimestre de 2025. Todos se financian con el rubro de inversión C-0207-1000-13-10201B-0207006-02, del proyecto de fortalecimiento de los

procesos sociales de participación ciudadana, gestión de conocimientos, saberes y divulgación del SNGRD. Al ser recursos de inversión, están excluidos del Plan Interno por el artículo 3 de la Resolución UNGRD 0279 de 2026 y no se miden frente a la meta 10. Sin embargo, el artículo 16 del Decreto 0618 de 2026 se refiere a todo gasto de publicidad. Estas obligaciones no fueron mencionadas en la respuesta de la OAC. Por ello, se sugiere que la OAC incluya estas obligaciones en el reporte de publicidad estatal e informe si contaron con el visto bueno del DAPRE previsto en el artículo 16.

Al cruzar la respuesta con el archivo de contratos de publicidad del FNGRD remitido por el GGC, la información coincide en que en el tercer trimestre de 2026 no se registran contratos nuevos de pauta ni de impresos a cargo de la OAC. El archivo del GGC registra, a cargo de la OAC, el convenio 9677-PPAL001-809-2025 con la Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío, de operación logística de eventos, por $17.437.887.200, en ejecución hasta el 12 de agosto de 2026, con un otrosí por $8.718.953.600,08 respaldado, entre otros, en CDP de la vigencia 2026 visto en el numeral 7.1.2.2.5. Este convenio se financia con recursos del FNGRD, excluidos del Plan Interno y no fue mencionado en la respuesta de la OAC. El artículo 16 del Decreto 0618 de 2026 incluye de manera expresa los gastos de publicidad que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística. Por esta razón, se sugiere que la OAC precise si el convenio 809-2025 y su otrosí incluyen componentes de divulgación y si para ellos se contó con el visto bueno del DAPRE.

En relación con el free press, la OAC precisó que no reporta ahorro presupuestal ejecutado sino el costo equivalente de pauta (CPE) y la audiencia potencial de las publicaciones en medios sin contratación de pauta, como valores de referencia. Explicó que los datos provienen de Global News, empresa contratada para el monitoreo de medios, que la selección de los registros atribuibles a su gestión es manual y que el CPE (columna ROI) y la audiencia se suman tal como los entrega el proveedor, sin recalcularlos. Global News corresponde al contrato 9677-PPAL001-811-2025 registrado en el archivo del GGC, con otrosí N°1 del 26 de junio de 2026 por $12.557.475 hasta el 25 de noviembre de 2026. La OCI recalculó las cuatro bases con los siguientes resultados:

Tabla No. 14. Costo equivalente de pauta (free press) del III trimestre de 2026 (agosto y septiembre, julio no reportado por la OAC).

CONCEPTO	AGOSTO DE 2026	SEPTIEMBRE DE 2026	TOTAL
Registros de la base original de monitoreo de medios (archivos “Base UNGRD - Agosto 2026 - global news” y “Base UNGRD - Septiembre 2026 - global news”, hoja Marca)	11.532	6.022	17.554
CPE de la base original (suma de la columna ROI de los mismos archivos)	$ 122.598.318.111	$ 66.944.735.167	189.543.053.278
Registros seleccionados por la OAC (archivos “Monitoreo Agosto 2026 depurado”, hoja Marca, y “Monitoreo septiembre 2026 filtrado”, Hoja1)	1.133	735	1.868
CPE de los registros seleccionados (suma de la columna ROI de los archivos depurado y filtrado)	$ 10.971.151.344	$ 4.948.559.490	15.919.710.834
Audiencia potencial de los registros seleccionados (suma de la columna Audiencia de los archivos depurado y filtrado)	204.570.316	104.751.694	309.322.010

Fuente: OAC. Cálculos OCI.

Las sumas coinciden con las reportadas por la OAC. La OCI también verificó que los 1.868 registros seleccionados existen en las bases originales, al contrastar fecha, medio, título, ROI y audiencia. Los de agosto se verificaron además por su identificador. El archivo filtrado de septiembre no conserva la columna de identificación de cada registro, lo que limita su trazabilidad. La información no incluye julio de 2026 ni el mismo periodo de 2025. Por esto los resultados corresponden solo a agosto y septiembre y no permiten comparar el trimestre frente a 2025.

La precisión de la OAC sobre el carácter referencial del CPE constituye un avance frente a la recomendación del primer trimestre. Por ello, los $15.919.710.834 se presentan como una estimación de exposición en medios para agosto y septiembre y no como ahorro presupuestal. La audiencia de 309.322.010 corresponde a impactos potenciales acumulados y no a personas únicas. La matriz FR-1400-OCI-22 no fue remitida.

Frente al Decreto 0618 de 2026, las campañas reportadas por la OAC se ejecutaron sin pauta ni impresos y con prioridad de los medios electrónicos, en línea con los artículos 16 y 17. Frente a la meta del numeral 10 del artículo 4 de la Resolución UNGRD 0279 de 2026 de reducir 10% la publicidad estatal, el SIIF no registra en ninguno de los dos trimestres obligaciones de publicidad con recursos de funcionamiento, que es el alcance del Plan Interno. Por esto no hay un valor ejecutado sobre el cual medir la reducción. Las obligaciones con el código de publicidad del trimestre son de inversión y se describen en este numeral.

7.1.3.6 Papelería y telefonía.

7.1.3.6.1 Papelería.

El artículo 17 del Decreto 0618 de 2026 dispone el uso adecuado de la papelería y la prelación de los medios electrónicos. En su respuesta, el GAA indicó una reducción del 23% en el consumo de papel. En su libro Excel, la variación del tercer trimestre frente a 2025 es la disminución de 12,76%.

Remitió el archivo “Salidas de Papel Bond jul-sept 2026”, con 34 registros de salidas de almacén. También remitió el resumen de consumo. La OCI sumó las salidas mes a mes y las comparó con los valores de 2025 del libro Excel aportado por el GAA.

Tabla No. 15. Consumo de papel III trimestre 2026 frente a III trimestre 2025.

MES	VALOR 2026	VALOR 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Julio	$ 1.472.575,04	$ 1.417.617,90	$ 54.957,14	3,9%
Agosto	$ 2.053.204,32	$ 1.923.495,42	$ 129.708,90	6,7%
Septiembre	$ 2.065.189,48	$ 3.067.962,23	-$ 1.002.772,75	-32,7%
Total III trimestre	**$ 5.590.968,84**	**$ 6.409.075,55**	**-$ 818.106,71**	**-12,8%**

Fuente: GAA. Cálculos OCI.

El consumo de papel del tercer trimestre de 2026 disminuyó 12,8% frente al mismo periodo de 2025, resultado que coincide con la información suministrada por el GAA. El 23% indicado en la respuesta corresponde al valor acumulado de enero a septiembre. La reducción del trimestre se concentra en septiembre, mientras que julio y agosto presentaron aumentos frente a 2025. En cantidad, el consumo del trimestre pasó de 322 resmas en 2025 a 277 en 2026, con una disminución de 45 resmas equivalente a 14,0%, según el indicador de consumo de papel de la OAPI. Las 277 resmas de 2026 coinciden con las salidas de almacén del GAA, así, 73 en julio, 103 en agosto y 101 en septiembre. El GAA no reportó las cantidades mensuales de 2025. En el SIIF, el rubro A-02-02-01-003-002 registra en el trimestre compras por caja menor de $1.761.860,01 en 2026, todas de papel, frente a $1.316.168,01 en 2025, que correspondieron a libros de registro, tipos de imprenta y publicaciones periódicas. Por tratarse de elementos distintos, estas compras no son comparables entre los dos periodos. Frente a la meta del numeral 12 del artículo 4 de la Resolución 0279 de 2026 de reducir 10% el gasto en papelería, el consumo del trimestre cumple la meta, con una disminución de 12,8% en valor y de 14,0% en cantidad.

7.1.3.6.2 Telefonía móvil.

El libro del GAA registra $0 en telefonía móvil en 2026 y 2025, en concordancia con el literal e) del artículo 17 del Decreto 0618 de 2026, que dispone abstenerse de renovar o adquirir teléfonos y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos. Por su parte, el GTI no se pronunció sobre la asignación de planes de datos o telefonía móvil, solicitada en el numeral 3 de su requerimiento.

7.1.3.7 Servicios públicos.

7.1.3.7.1 Telefonía fija.

El GAA reportó el servicio de telefonía fija con ETB por $5.963.780 mensuales, para un total de $17.891.340 en el trimestre de cada vigencia. La OCI verificó el valor con las solicitudes de pago y con el SIIF, donde se registran en el tercer trimestre de 2026 las facturas de junio, julio y agosto de 2026. La factura de septiembre de 2026 no cuenta con soporte en la información remitida. Frente a la meta del numeral 12 del artículo 4 de la Resolución 0279

de 2026 de reducir 5% el gasto en telefonía administrativa, el valor se mantuvo igual al de 2025, por lo que la meta no se cumple en el trimestre. El gasto se mantiene estable en ambas vigencias, por tratarse de una tarifa fija. Frente al literal d) del artículo 17 del Decreto 0618 de 2026, que dispone racionalizar las llamadas telefónicas y privilegiar los sistemas basados en protocolo de internet, el GAA no informó medidas de racionalización del consumo, solicitadas en el numeral 6 del requerimiento.

7.1.3.7.2 Acueducto.

El GAA rotuló la facturación de acueducto como bimestral y presentó una disminución de 70,1%. Al revisar los soportes, la OCI observó que la facturación es mensual y que para 2026 solo se incluyó la factura TDES 34404, del periodo 20 de junio al 18 de julio de 2026, por $129.973, con compromiso 29126 del 8 de octubre de 2026, posterior al corte. Los periodos posteriores al 18 de julio de 2026 se registraron en $0 sin identificarse como pendientes de facturación, aunque el requerimiento lo solicitó de manera expresa.

7.1.3.7.3 Energía.

El GAA presentó una disminución de 39,7% en energía, con el mes de septiembre de 2026 registrado en $0. La OCI ubicó en el SIIF las facturas del periodo por su número: la de junio de 2026 (TDES 33519) y la de julio de 2026 (TDES 33864), ambas por $13.682.441 y de periodos de consumo distintos. La de agosto de 2026 (TDES 34226) es por $16.550.948.

Tabla No. 16. Servicios públicos (variación reportada frente a periodos comparables)

SERVICIO	BASE DE COMPARACIÓN	2026	2025	VARIACIÓN RELATIVA
Acueducto	Valor reportado por el GAA para el trimestre. En 2026 solo incluye una factura	$ 129.973	$ 434.829	-70,1%
Acueducto	Una factura del mismo periodo de consumo en cada año. 2026 del 20 de junio al 18 de julio, 2025 del 26 de junio al 24 de julio	$ 129.973	$ 182.017	-28,6%
Acueducto	Pagos registrados en el SIIF en el trimestre	$ 270.550	$ 341.236	-20,7%
Energía	Valor reportado por el GAA para el trimestre. Septiembre de 2026 aparece en cero	$ 30.233.389	$ 50.101.663	-39,7%
Energía	Consumo de julio y agosto de cada año	$ 30.233.389	$ 34.594.017	-12,6%
Energía	Consumo de agosto de cada año	$ 16.550.948	$ 15.807.588	4,7%
Energía	Pagos registrados en el SIIF en el trimestre, facturas de junio, julio y agosto	$ 43.915.830	$ 52.259.210	-16,0%

Fuente: GAA. SIIF Nación. Cálculos OCI.

Al comparar periodos equivalentes, se evidencia una disminución en el gasto de acueducto de 28,6% en el periodo comparable y de 20,7% en las obligaciones del trimestre. En energía, la disminución es de 12,6% en julio y agosto y de 16,0% en las obligaciones del trimestre, aunque el mes de agosto de 2026 presentó un aumento del 4,7%.

Frente a la meta del numeral 12 del artículo 4 de la Resolución 0279 de 2026 de reducir 5% el consumo de energía y agua, los periodos comparables muestran reducciones superiores a la meta en ambos servicios.

Las variaciones reportadas por el GAA no corresponden a periodos equivalentes, porque comparan trimestres completos de 2025 con trimestres incompletos de 2026. El GAA no reportó los consumos físicos (kWh y m^3), que fueron presentados por la OAPI, como se expone más adelante. Las medidas informadas son de carácter general, sin resultados cuantificados.

En conclusión, la situación advertida en el segundo trimestre sobre el registro oportuno y la identificación de facturas pendientes continúa en seguimiento.

7.1.3.7.4 Servicios de internet.

A diferencia del segundo trimestre, cuando la información de internet se presentó de manera agregada, en este periodo el GTI reportó de forma individual los pagos del contrato de canales dedicados con Media Commerce Partners: $9.083.666 en julio, $18.119.217 en agosto y $9.083.666 en septiembre de 2026, para un total de $36.286.549. Se reconoce este avance. El pago de agosto equivale a casi el doble del valor mensual sin explicación en la matriz y no se presentó el comparativo de 2025, como se expone más adelante.

El contrato se financia con recursos del FNGRD, excluidos del Plan Interno por el artículo 3 de la Resolución 0279 de 2026, por lo que no se mide frente a sus metas.

7.1.3.7.5 Servicios de vigilancia.

El artículo 14 del Decreto 0618 de 2026 permite adoptar medidas para reducir el gasto en vigilancia, como dispositivos tecnológicos. También prevé reglas sobre la subcontratación del servicio. El GAA informó que en ambos periodos el servicio se financió con recursos del FNGRD y reportó $0 con recursos de la UNGRD, sin indicar el número de contrato, el valor, las variaciones ni las medidas tecnológicas evaluadas, solicitados en el numeral 3 del requerimiento. Según la base del GGC, el contrato FNGRD 9677-PPAL001-656-2025, cuya área responsable es el GAA, registró dos otrosíes por $1.663.874.924,12 en el tercer trimestre de 2026 como lo vimos en el numeral 7.1.2.2.4. Por financiarse con recursos del FNGRD, excluidos del Plan Interno por el artículo 3 de la Resolución 0279 de 2026, este servicio no se mide frente a la meta del numeral 8 de su artículo 4.

7.1.3.8 Eventos, bienestar, regalos y condecoraciones.

El artículo 12 del Decreto 0618 de 2026 dispone privilegiar la virtualidad en los eventos oficiales y dar prioridad al uso de espacios institucionales cuando excepcionalmente sean presenciales. El artículo 19 dispone que está prohibida la realización de recepciones,

fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. Además, establece que las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. El artículo 20 dispone que queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.

El GAA informó que en el periodo no hubo eventos, recepciones ni regalos con recursos de la UNGRD, sin pronunciarse sobre el FNGRD. En el SIIF solo se registra, en este concepto, un pago por caja menor por alojamiento de $324.690 en el tercer trimestre de 2026. El GTH, por su parte, informó que no hubo condecoraciones con erogación y que los reconocimientos institucionales se realizan en junio y diciembre. En el listado de obligaciones SIIF del trimestre no se identificaron pagos por este concepto.

En el rubro A-02-02-02-009-006 del SIIF se registran los pagos a la Caja de Compensación Familiar Compensar por el contrato de apoyo logístico para el desarrollo, fortalecimiento y ejecución de las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 17. Pagos del Plan de Bienestar Social e Incentivos, rubro A-02-02-02-009-006.

VIGENCIA	CONTRATO	PAGO	FECHA DE REGISTRO	VALOR
2026	UNGRD-056-2026	Pago 3	26/07/2026	$ 74.710.869
2026	UNGRD-056-2026	Pago 4	22/08/2026	$ 138.118.571
2026	UNGRD-056-2026	Pago 5	23/09/2026	$ 85.075.311
Total III trimestre 2026				**$ 297.904.751**
2025	UNGRD-051-2025	Pago 1	28/07/2025	$ 44.139.748
2025	UNGRD-051-2025	Pago 2	22/08/2025	$ 62.408.576
Total III trimestre 2025				**$ 106.548.324**
VARIACIÓN ABSOLUTA				**$ 191.356.427**
VARIACIÓN RELATIVA				**179,6%**

Fuente: SIIF Nación, listados de obligaciones por fecha de registro.

El incremento de $191.356.427, equivalente al 179,6%, está influido por el ritmo de pagos. El contrato de 2026, comprometido con recursos de la vigencia por $599.841.029, registraba al 30 de septiembre de 2026 pagos por el 66,1% de su valor, mientras que el de 2025, por $520.000.000, registraba a la misma fecha el 20,5%. Frente a la vigencia completa, el valor comprometido aumentó 15,4%. Estas variaciones no fueron explicadas por el GAA ni por el GTH en sus respuestas. Con el propósito de verificar la aplicación de los artículos 12 y 19 del Decreto 0618 de 2026, se sugiere que el GTH, como responsable del Plan de Bienestar, informe las actividades ejecutadas en el trimestre, su modalidad y su relación con el plan aprobado. Frente a la meta del numeral 7 del artículo 4 de la Resolución 0279 de 2026 de reducir 10% los eventos administrativos, no se registraron eventos en el periodo. La Resolución no precisa si el Plan de Bienestar Social e Incentivos hace parte de esa meta, aspecto que se sugiere aclarar en el Plan Interno.

7.1.3.9 Gasto tecnológico.

En el segundo trimestre de 2026 no fue posible evaluar de manera integral el gasto tecnológico por falta de información. En el presente seguimiento, mediante el radicado 2026IE10042, la OCI solicitó al GTI la información de licencias, suscripciones, plataformas y bases de datos, arrendamiento de equipos de cómputo, conectividad, internet y datos, equipos adquiridos y gestión de residuos tecnológicos y herramientas digitales, con su comparativo frente a 2025, además del estado de las cuatro recomendaciones del trimestre anterior.

El GTI entregó el 19 de octubre de 2026 su matriz contractual, en dos versiones de 70 y 76 columnas, la matriz FR-1400-OCI-22 y el archivo EVIDENCIAS.zip, e indicó rutas de Drive y del servidor institucional. No remitió un informe que desarrolle cada numeral, por lo que la OCI construyó el análisis a partir de la matriz.

Se reconoce que el GTI fue la primera dependencia en entregar y que, por primera vez en la vigencia, la información del gasto tecnológico se presentó contrato por contrato y con los pagos de cada mes.

Tabla No. 18. Contratos de tecnología vigentes o con pagos en el III trimestre de 2026.

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	SUSCRIPCIÓN	TERMINACIÓN FINAL	PAGOS III TRIM 2026
1137-2025	Nueva Era Soluciones S.A.S.	Alquiler de equipos de cómputo	$ 4.287.419.161,12	3/09/2025	18/09/2026	$ 137.953.696,87
353-2025 (OC 145966)	Media Commerce Partners S.A.S.	Canales dedicados de internet	$ 196.083.441,19	9/05/2025	8/06/2027	$ 36.286.549,00
1530-2025	Soft 180 S.A.S.	Data Lake	$ 10.318.671.692,00	23/12/2025	9/12/2026	$ 345.675.502,62
1564-2025	Heimcore S.A.S.	Ampliación de infraestructura	$ 5.247.550.997,00	14/01/2026	4/02/2027	$ -
117-2024 (OC 126152)	Solution Copy Ltda.	Arrendamiento de equipos de impresión	$ 427.991.986,70	18/03/2024	29/10/2026	$ -
932-2024 (OC 139176)	Solution Copy Ltda.	Alquiler de escáneres	$ 731.416.960,42	13/12/2024	29/10/2026	$ -
433-2026 (OC 164209)	Xertica Colombia S.A.S.	Suscripciones Google Workspace	$ 2.016.506.427,00	4/05/2026	12/05/2027	$0 (pago único)
144-2026 (OC 159748)	Consorcio IAD	Licenciamiento Adobe	$ 44.934.253,00	6/03/2026	20/04/2027	$0 (en trámite)
115-2025	Interkont S.A.S.	Soporte y alojamiento del sistema SIENTE	$ 761.124.000,00	20/02/2025	10/08/2026	No reportado
383-2026 (OC 160307)	Uniples S.A.S.	Adquisición de equipos MAC	$ 75.899.611,34	6/02/2026	7/07/2026	No reportado
Total			**$ 24.107.598.529,77**			**$ 519.915.748,49**

Fuente: GTI, matriz contractual. Cálculos OCI.

A partir de esta información, la OCI efectuó la siguiente lectura frente a las medidas del Decreto 0618 de 2026:

- El artículo 18 del decreto mencionado, dispone que las suscripciones se adquieran solo cuando sean necesarias y en las cantidades mínimas. En el periodo se encuentran vigentes las suscripciones de Google Workspace por $2.016.506.427 y de Adobe por $44.934.253, ambas mediante órdenes de compra de instrumentos de agregación de demanda.

  La matriz no informa el número de licencias o usuarios, su asignación ni la justificación de la cantidad adquirida, por lo que no es posible establecer si corresponden a las cantidades mínimas necesarias ni compararlas con 2025. La matriz registra una modificación en trámite para reducir el valor de la orden de compra de Adobe, porque el servicio cubre 275 días y no la anualidad.

  El GTI no reportó acciones de racionalización o ahorro en los contratos de licencias, suscripciones, alquiler de equipos, impresión, escaneo e internet. Frente a la meta del numeral 11 del artículo 4 de la Resolución 0279 de 2026 de reducir 10% las suscripciones y bases de datos, las suscripciones relacionadas se financian con recursos del FNGRD, excluidos del Plan Interno. Además, no se presentó el comparativo de 2025, por lo que la meta no pudo medirse.

- Los artículos 24 y 25 del decreto mencionado orientan la gestión de austeridad a la contención o reducción efectiva del gasto y a evitar sobrecostos en las compras de bienes y servicios.

  Según la matriz del GTI, el servicio se prestó con el contrato 9677-PPAL001-131-2024, orden de compra 126150, con Rentacomputo S.A.S., por un valor total de $2.030.173.903,27, incluida una adición de $675.146.985,27, con un plazo final de 17 meses y terminación el 19 de septiembre de 2025. Desde el 15 de octubre de 2025 se presta con el contrato 9677-PPAL001-1137-2025, orden de compra 151185, con Nueva Era Soluciones S.A.S., por $4.287.419.161,12 y un plazo de 11 meses y 3 días, hasta el 18 de septiembre de 2026. Ambas órdenes se suscribieron mediante instrumentos de agregación de demanda y se financian con recursos del FNGRD.

  El nuevo contrato tiene un valor mayor en un plazo menor. La OCI no cuenta con los elementos para establecer las causas de esta diferencia, porque el GTI no remitió el número y las especificaciones de los equipos, el análisis técnico y económico del cambio de proveedor ni los incidentes del servicio, solicitados en el numeral 2 del requerimiento.

  En el trimestre se pagaron $118.960.071,94 en julio y $18.993.624,93 en agosto, sin pago en septiembre y sin explicación de la diferencia entre meses. El contrato figura con terminación el 18 de septiembre de 2026 y no se informa cómo continúa la prestación del servicio a partir de esa fecha.

Por financiarse con recursos del FNGRD, excluidos del Plan Interno por el artículo 3 de la Resolución 0279 de 2026, este servicio no se mide frente a la meta del numeral 4 de su artículo 4.

- De acuerdo con el artículo 17, los pagos de internet suman $36.286.549 en el trimestre. El de agosto, por $18.119.217, equivale a casi el doble del valor mensual, sin explicación. No se presentó el comparativo de 2025 ni se informó sobre la asignación de planes de datos o telefonía móvil.

- Según la matriz, no se realizaron pagos en el trimestre porque los otrosíes 6 de impresoras y 4 de escáneres, de adición y prórroga por cuatro meses desde el 30 de junio de 2026, se legalizaron el 8 de octubre de 2026. La ausencia de pagos en el trimestre no constituye un ahorro, sino un gasto que se causará en periodos posteriores.

  Se sugiere al GTI, en su rol de supervisor, documentar en el expediente contractual el soporte de la prestación del servicio entre el 30 de junio y el 8 de octubre de 2026.

- El contrato de ampliación de infraestructura con Heimcore no registra pagos en el trimestre porque, según la matriz, el proveedor no remitió facturas. Se trata de un gasto pendiente de causación y no de un ahorro.

  En el contrato del Data Lake con Soft 180 S.A.S., la matriz registra para julio $1.719.778,62 y para agosto y septiembre $171.977.862 en cada mes. El valor de julio tiene los mismos dígitos que el de los otros dos meses con los separadores en otra posición, lo que sugiere un error de digitación.

  Como oportunidad de mejora, se sugiere validar el valor de julio con la factura correspondiente. Mientras tanto, la Tabla 18 presenta los valores tal como están registrados en la matriz.

- El contrato de soporte y alojamiento del sistema SIENTE con Interkont terminó el 10 de agosto de 2026 y la matriz no reporta sus pagos del trimestre ni la forma como continúa el servicio.

  Este sistema se utiliza, entre otros, para el seguimiento de los trámites precontractuales del GTI, control asociado al riesgo 138 del Mapa de Riesgos y Oportunidades.

- De acuerdo con el artículo 22 del decreto mencionado, el GTI no se pronunció sobre la vida útil de los equipos ni sobre la gestión de residuos tecnológicos. La matriz solo registra adquisiciones del primer trimestre de 2026, así, equipos de cómputo portátiles por $99.488.760 y equipos MAC por $75.899.611,34.

- La matriz presenta aspectos que afectan su confiabilidad como fuente de seguimiento. El estado de cada contrato se calcula con la fecha del día en que se abre el archivo y no con una fecha de corte, algunas columnas del resumen financiero no tienen título y una de sus fórmulas suma una fecha a un valor. Además, las dos versiones remitidas no coinciden en el estado del contrato 1137-2025. Estos aspectos se relacionan con el riesgo 158 del Mapa de Riesgos y Oportunidades, sobre la calidad de los datos.

7.1.3.9.1 Seguimiento frente al segundo trimestre de 2026.

El GTI remitió la matriz FR-1400-OCI-22 actualizada, con seis recomendaciones y sus respuestas. Las recomendaciones generales sobre la verificación del acto de creación del GTI y el uso de la matriz FR-1400-OCI-22 se encuentran atendidas. El acto de creación corresponde a la Resolución 0661 del 30 de octubre de 2020. El estado de las cuatro recomendaciones específicas es el siguiente:

- Para la recomendación A, se aportó como soporte la invitación a la reunión del 7 de septiembre de 2026 "Revisión Plan de Acción Institucional – GTI", sin acta ni definición de roles. Continúa en seguimiento.

- Para la recomendación B, la matriz incluye las columnas de pago de julio a septiembre y de novedades, lo que constituye un avance.

  No incluye el comparativo de 2025 ni se remitió el informe técnico comprometido. Continúa en seguimiento.

- Para la recomendación C, fue subsanada con las Resoluciones 0798 de 2024, 0736 y 0738 de 2026 como lo vimos en el numeral 7.1.2.1.3.

- Para la recomendación D, se aportó la matriz de 44 registros con sus soportes de gestión, cuyo análisis se presentó en el numeral 7.1.2.2.9.

  Se reconoce el avance. Y continúan en seguimiento la definición de un cronograma por contrato y la gestión de los cinco contratos de mayor antigüedad, terminados entre julio de 2022 y diciembre de 2023.

7.1.3.10 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

El artículo 22 del Decreto 0618 de 2026 dispone que las entidades adopten acciones de sostenibilidad ambiental, entre ellas el uso eficiente del agua, la energía y el papel. En el

informe del segundo trimestre, la OCI reconoció los avances de la OAPI en la medición del consumo de papel, la recuperación de residuos aprovechables y la actualización de programas ambientales y señaló la necesidad de fortalecer los indicadores de consumo de agua y energía.

Para el tercer trimestre, mediante el radicado 2026IE10045, la OCI solicitó a la OAPI los resultados de los indicadores ambientales frente a 2025, las acciones para consolidar los indicadores del Plan Interno de Austeridad y el seguimiento a los gastos operativos de los proyectos de inversión. La OAPI presentó los indicadores de residuos, reciclaje y consumo de papel registrados en Neogestión. Por primera vez en los seguimientos de la OCI, presentó también los consumos físicos de energía y agua, a partir de la información del GAA.

Tabla No. 19. Indicadores ambientales III trimestre 2026 frente a III trimestre 2025.

INDICADOR	2026	2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Residuos generados (kg)	2.939,40	2.128,90	810,50	38,1%
Residuos reciclados (kg)	1.018,75	914,7	104,05	11,4%
Aprovechamiento (reciclados / generados)	34,70%	43,00%	-0,08	-19,3%
Consumo de papel (resmas)	277	322	-45,00	-14,0%
Energía en julio y agosto (kWh)	41.907	46.235	-4.328,00	-9,4%
costo de Energía en julio y agosto	$ 30.233.389	$ 34.594.017	-4.360.628,00	-12,6%
Agua, julio (m³)	11	16	-5,00	-31,3%
costo de Agua en julio	$ 129.973	$ 182.017	-52.044,00	-28,6%

Fuente: OAPI, respuesta al radicado 2026IE10045 (03/11/2026). Cálculos OCI.

El consumo de papel reportado por la OAPI, de 277 resmas, coincide con las salidas de almacén del GAA como lo vimos en el numeral 7.1.3.6.1 y supera la meta institucional del indicador, que es una reducción mínima del 1,5%. No obstante, según la misma OAPI, el acumulado de enero a septiembre pasó de 849 a 1.004 resmas, con un aumento del 18,3%. Los costos de energía y agua coinciden con los periodos comparables calculados por la OCI como se observó en el numeral 7.1.3.7 y los consumos físicos confirman la reducción.

La energía disminuyó 9,4% en kWh en julio y agosto, aunque en agosto aumentó 3,1%. El agua disminuyó 31,3% en m³ en julio y el costo disminuyó en menor proporción que el consumo, porque el valor por metro cúbico aumentó 3,9%.

Frente a la meta del numeral 12 del artículo 4 de la Resolución 0279 de 2026, de reducir 5% el consumo de energía y agua, estos resultados son favorables pero preliminares, porque septiembre en energía y agosto y septiembre en agua están pendientes de facturación.

La principal alerta del periodo es el aumento del 38,1% en los residuos generados, que la OAPI asocia a la apertura de la sede G9, a mayor generación de envases y empaques y a

la falta de concientización. Aunque los residuos reciclados aumentaron 11,4%, el aprovechamiento bajó del 43,0% al 34,7%, por debajo de la meta institucional del 40%.

Como acciones, la OAPI actualizó el Programa de Gestión para el Manejo Integral de Residuos el 28 de julio de 2026, lo socializó el 29 de julio y divulgó piezas comunicativas el 17 y el 29 de septiembre de 2026. Los programas de agua, energía y papel se actualizaron en el primer semestre. La jornada de capacitación con el proveedor de servicios generales se realizó el 9 de octubre de 2026, después del corte. En la matriz FR-1400-OCI-22, la OAPI informó que evalúa la creación de indicadores de consumo de agua y energía con el GAA y con TERRANUM DESARROLLO S.A.S., por lo que aún no cuentan con línea base ni meta definidas.

Frente a los indicadores del Plan Interno, la OAPI informó la actividad SG-2026-003 del Plan de Acción de la Secretaría General, con un avance en dos de los tres entregables, lo que corresponde al 100% de lo programado a la fecha. El tercero, correspondiente al quinto bimestre, tiene plazo a mediados de noviembre de 2026. Para la meta, resultado, fuente y metodología de cada indicador, remitió a los capítulos 7 y 9 del Plan Interno PLA-1100-DG-01 v03, sin presentar el resultado del periodo ni el avance de cada indicador frente a su meta. Frente a los gastos operativos de inversión, la OAPI describió el seguimiento general a los proyectos en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), sin informar acciones específicas sobre los ahorros medibles y verificables ni sobre la identificación de duplicidades previstos en los literales a) y e) del artículo 23 del Decreto 0618 de 2026. Informó además que tiene lista una herramienta web de seguimiento a los proyectos de inversión, para que las áreas ejecutoras la alimenten en el último bimestre de 2026.

De manera complementaria, en el monitoreo del segundo cuatrimestre de 2026 del Mapa de Riesgos y Oportunidades, el proceso SIPLAG informó que durante el primer semestre no se ejecutaron los controles de los riesgos 57 y 59, relacionados con el cumplimiento legal ambiental y los impactos ambientales. Precisó que, a la fecha de corte, no se ha evidenciado la materialización de estos riesgos. Informó también que en agosto de 2026 se formalizó el cambio del líder del Sistema de Gestión Ambiental y que la ejecución de los controles se programó de manera prioritaria para octubre de 2026 en el riesgo 57 y para noviembre de 2026 en el riesgo 59. La OCI hará seguimiento a estas acciones en el próximo periodo.

7.1.3.10.1 Seguimiento frente al segundo trimestre de 2026.

La OAPI remitió el 3 de noviembre de 2026 la matriz FR-1400-OCI-22 con las cinco recomendaciones del segundo trimestre que consideró de su alcance, sobre registro oportuno de servicios públicos, racionalización del papel, indicadores de agua y energía, medición de residuos y papel y análisis de riesgos. Como gestión, aportó el correo interno del 2 de octubre de 2026, mediante el cual socializó las recomendaciones y solicitó la formulación de planes de mejora. Se evidencia avance en la medición de residuos y papel. Las demás recomendaciones continúan en proceso.

7.1.4 MEDICIÓN PRELIMINAR DEL AHORRO (ARTÍCULO 26 DEL DECRETO 0618 DE 2026).

7.1.4.1 Qué se mide y quién tiene la obligación de hacerlo.

El Decreto 0618 de 2026 establece un esquema de medición del ahorro con responsabilidades diferenciadas:

- El artículo 25 dispone que los planes internos de austeridad deben definir una meta cuantitativa de ahorro para la vigencia 2026 y los mecanismos para su cumplimiento. En la UNGRD, la Resolución 0279 de 2026 asignó a la Secretaría General el liderazgo del Plan Interno y a la OAPI la consolidación de sus indicadores. La Resolución 0279 fijó metas porcentuales por rubro. No se evidencia su consolidación en una meta de ahorro de la vigencia ni su armonización con el Decreto 0618, expedido con posterioridad.

- El artículo 26 dispone que los resultados cuantitativos de las categorías de gasto incluidas en los planes internos se midan de forma semestral, mediante un indicador del monto en pesos del ahorro obtenido frente al mismo periodo de la vigencia anterior. Las oficinas de control interno calculan este indicador y lo incluyen en sus informes de seguimiento a la austeridad y de rendición de cuentas a la ciudadanía.

- El artículo 27 del Decreto 0618 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 disponen el informe semestral de recorte y ahorro, que se presenta conforme a la Circular Externa 0004 de 2026 y se publica en la página web. Según la Resolución 0279 de 2026, su remisión corresponde a la Secretaría General.

La finalidad de la medición es verificar si las medidas de austeridad se materializan en una contención o reducción efectiva del gasto, en los términos del artículo 24 del Decreto 0618 de 2026 y poner ese resultado a disposición de la administración, de los órganos de control y de la ciudadanía.

7.1.4.2 Cómo se calcula.

Conforme a la Circular Externa 0004 de 2026, la medición se efectúa sobre las obligaciones presupuestales registradas en el SIIF Nación, sumando las obligaciones de la vigencia y las de las reservas presupuestales, para cada categoría de gasto y para el mismo periodo de las dos vigencias. Para cada categoría, así:

- La variación en pesos es igual a las obligaciones del periodo en 2026 menos las obligaciones del mismo periodo en 2025. Un resultado negativo indica ahorro y uno positivo, incremento del gasto.

- La variación porcentual es igual a la variación en pesos dividida entre las obligaciones del periodo en 2025.

El indicador del artículo 26 es semestral. Como el Decreto 0618 se expidió en junio de 2026, se calculará para el segundo semestre de 2026 y se presentará en el informe del cuarto trimestre. Por esta razón, en el presente informe se presenta una medición preliminar con los datos del tercer trimestre, que corresponde a la primera mitad de ese semestre. Para esta medición se excluyó la transferencia al FNGRD, rubro A-03-03-04-013, porque corresponde a recursos destinados a la atención de emergencias. Se utilizaron las obligaciones de la vigencia registradas en los listados del SIIF Nación. Las obligaciones de las reservas presupuestales se incorporarán en el cálculo del indicador semestral. Por lo anterior, este resultado no constituye el indicador del artículo 26 del Decreto 0618 de 2026 y puede variar al incorporar las reservas presupuestales y el cuarto trimestre.

7.1.4.3 Resultado preliminar del tercer trimestre.

Tabla No. 20. Medición preliminar del ahorro por concepto, III trimestre 2026 frente a III trimestre 2025.

CONCEPTO	RUBRO	OBLIGACIONES III TRIM 2026	OBLIGACIONES III TRIM 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Gastos de personal	**A-01**	**$ 3.510.500.673**	**$ 3.836.117.560**	**-$ 325.616.887**	**-8,5%**
Adquisición de bienes y servicios	**A-02**	**$ 619.836.397,16**	**$ 422.029.806,18**	**$ 197.806.591**	**46,9%**
Energía y acueducto	A-02-02-02-006-009	$ 44.186.380	$ 52.600.446	**-$ 8.414.066**	**-16,0%**
Telefonía	A-02-02-02-008-004	$ 17.891.340	$ 17.891.340	**$ 0**	**0,0%**
Mantenimiento y reparación	A-02-02-02-008-007	$ 1.142.400	$ 2.003.020	**-$ 860.620**	**-43,0%**
Papel e impresos (compras)	A-02-02-01-003-002	$ 1.761.860,01	$ 1.316.168,01	**$ 445.692**	**33,9%**
Alojamiento	A-02-02-02-006-003	$ 324.690	$ 6.140.163	**-$ 5.815.473**	**-94,7%**
Capacitación	A-02-02-02-009-002	$ 0	$ 7.524.999	**-$ 7.524.999**	**-100,0%**
Bienestar social e incentivos	A-02-02-02-009-006	$ 297.904.751	$ 106.548.324	**$ 191.356.427**	**179,6%**
Viáticos de funcionarios	A-02-02-02-010	$ 4.487.670	$ 0	**$ 4.487.670**	**N/A**
Demás conceptos de bienes y servicios	A-02 (resto de conceptos despues de los detallados)	$ 252.137.306,15	$ 228.005.346,17	**$ 24.131.960**	**10,6%**
Incapacidades y licencias	**A-03-04**	**$ 7.626.323**	**$ 18.470.683**	**-$ 10.844.360**	**-58,7%**
Impuestos	**A-08**	**$ 0**	**$ 570.000**	**-$ 570.000**	**-100,0%**
Total funcionamiento sin transferencia al FNGRD		**$ 4.137.963.393,16**	**$ 4.277.188.049,18**	**-$ 139.224.656**	**-3,3%**
Tiquetes (recursos de inversión)	C	$ 21.765.278	$ 50.863.091,81	**-$ 29.097.814**	**-57,2%**

Fuente: GAFC, listados de obligaciones SIIF Nación, por fecha de registro del 1 de julio al 30 de septiembre. Cálculos OCI.

Con la información disponible, el gasto de funcionamiento obligado en el tercer trimestre de 2026, sin la transferencia al FNGRD, fue de $4.137.963.393,16, lo que representa una disminución de $139.224.656,02, equivalente al 3,3% respecto al mismo periodo de 2025. A diferencia de la Tabla No. 5, esta medición no incluye los gastos de inversión. Para interpretar este resultado deben considerarse los siguientes aspectos:

- El gasto de personal explica la totalidad de la disminución del funcionamiento, que fue de $325.616.887. Como se expuso en los numerales anteriores 7.1.2.1 y 7.1.2.1.2, esta reducción obedece a la rotación de la planta y tiene un efecto transitorio, por lo que no corresponde a una medida específica de austeridad.
- El gasto de bienes y servicios presenta un incremento de $197.806.591, explicado principalmente por los pagos del Plan de Bienestar Social e Incentivos, que aumentaron en $191.356.427 y cuyo incremento está influido por el ritmo de pagos visto en el numeral 7.1.3.8. Sin este concepto, la categoría presenta un incremento de $6.450.164 equivalente al 2,0%. Se observan ahorros en energía y acueducto, mantenimiento, alojamiento y capacitación e incrementos en compras de papel, viáticos y demás conceptos.

- Los ahorros de servicios públicos se calculan con las facturas registradas en el trimestre, pero como se observó en el numeral 7.1.3.7 existen periodos pendientes de facturación.

- Los servicios de impresión, escaneo e infraestructura tecnológica sin pagos en el trimestre se financian con recursos del FNGRD, por lo que no hacen parte de esta medición. La ausencia de pagos corresponde a gastos pendientes de causación y no a ahorros como se observó en el numeral 7.1.3.9.

7.1.4.4 Avance frente a las metas del Plan Interno de Austeridad (Resolución 0279 de 2026).

El artículo 4 de la Resolución 0279 de 2026 fijó doce metas para la vigencia, medidas frente a la ejecución presupuestal certificada de 2025 y su artículo 3 excluye del Plan interno de Austeridad los recursos de atención de emergencias, de inversión, los recursos del FNGRD y las obligaciones de origen constitucional, legal o judicial. Con la información verificada en los numerales 7.1.2 y 7.1.3, el avance del tercer trimestre es el siguiente:

Tabla No. 21. Avance de las metas del artículo 4 de la Resolución 0279 de 2026, III trimestre 2026 frente a III trimestre 2025.

N.º	META	RESULTADO III TRIM 2026 Vs 2025	ESTADO
1	Reducir 5% el número de contratos de prestación de servicios de apoyo administrativo	Sin contratos de apoyo administrativo con recursos de la UNGRD en ninguno de los dos periodos, visto en el numeral 7.1.2.2.2	No medible en el trimestre
2	Reducir 8% las horas extras y programar oportunamente las vacaciones	Horas extras en $0 en ambos periodos. El GTH hace seguimiento a la programación de vacaciones, con diez días pagados pendientes de fecha de disfrute, visto en los numerales 7.1.2.1.4 y 7.1.2.1.5	Favorable en horas extras. Vacaciones con aspecto por atender
3	Mantener en 0% real el mantenimiento y la adquisición de bienes	El mantenimiento disminuyó 43,0% y en conjunto con la adquisición de bienes disminuyó 69,2%, visto en el numeral 7.1.3.1	Favorable
4	Mantener en 0% real los arrendamientos	Sin gasto con recursos de la UNGRD, visto en el numeral 7.1.3.1	Favorable
5	Reducir 7% los tiquetes administrativos	Financiados con recursos de inversión. El valor de los tiquetes usados disminuyó 67,8%, visto en el numeral 7.1.3.2	Fuera del alcance del Plan
6	Reducir 5% los viáticos administrativos	Las comisiones de funcionamiento disminuyeron 81,3% según el GTH, visto en el numeral 7.1.3.3.1	Favorable
7	Reducir 10% los eventos administrativos	Sin eventos en el periodo. La Resolución no precisa si el Plan de Bienestar hace parte de esta meta, visto en el numeral 7.1.3.8	Favorable en eventos, sujeto a precisar el alcance de la meta
8	Mantener en 0% real la vigilancia	Servicio financiado con recursos del FNGRD, visto en el numeral 7.1.3.7.5	Fuera del alcance del Plan
9	Reducir 5% el combustible y mantenimiento de vehículos	Sin información de consumos, visto en el numeral 7.1.3.4	No medible
10	Reducir 10% la publicidad estatal	Sin obligaciones de publicidad con recursos de funcionamiento en ninguno de los dos periodos. Las obligaciones con el código de publicidad son de inversión, visto en el numeral 7.1.3.5	No medible
11	Reducir 10% las suscripciones y bases de datos	Suscripciones financiadas con recursos del FNGRD y sin comparativo de 2025, visto en el numeral 7.1.3.9	No medible
12	Reducir 10% el gasto en papelería	El consumo disminuyó 12,8% en valor y 14,0% en cantidad. Las compras del SIIF no son comparables entre periodos, visto en el numeral 7.1.3.6.1	Favorable
12	Reducir 5% la telefonía administrativa	La telefonía fija se mantuvo igual a 2025, visto en el numeral 7.1.3.7.1	No se cumple
12	Reducir 5% el consumo de energía y agua	En periodos comparables, la energía disminuyó 9,4% en kWh y 12,6% en costo y el agua 31,3% en m^3 y 28,6% en costo, visto en los numerales 7.1.3.7 y 7.1.3.10	Favorable, preliminar

Fuente: Resolución 0279 de 2026 (artículo 4) y numerales 7.1.2 y 7.1.3 del presente informe. Cálculos OCI.

De las catorce mediciones, siete presentan resultado favorable, la de telefonía administrativa no se cumple, cuatro no pueden medirse con la información recibida y dos corresponden a gastos financiados con recursos excluidos del Plan. Por tratarse de metas anuales medidas frente a la ejecución certificada de 2025, el resultado definitivo corresponde al cierre de la vigencia.

En la revisión del documento del Plan Interno se identificaron aspectos que dificultan su seguimiento. Conserva campos de plantilla sin diligenciar (nombre del plan, código, versión y fecha), mientras que la OAPI lo citó como PLA-1100-DG-01 versión 03 y su control de cambios registra la versión 01 del 4 de marzo de 2026. Define seis indicadores para doce

metas, sin indicador para horas extras, mantenimiento, arrendamientos, vigilancia, vehículos, suscripciones y consumo de energía y agua. Tampoco consolida las metas por rubro en una meta de ahorro de la vigencia, como lo prevé el artículo 25 del Decreto 0618 de 2026, expedido con posterioridad a la Resolución 0279.

7.1.5 CONSOLIDACIÓN DEL PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD POR LA SECRETARÍA GENERAL.

De conformidad con el artículo 5 de la Resolución 0279 de 2026, corresponde a la Secretaría General liderar la implementación del Plan Interno de Austeridad del Gasto, coordinar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los rubros objeto de control, consolidar y presentar los informes trimestrales de seguimiento ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y remitir el informe semestral de austeridad del gasto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 asigna a la Oficina de Control Interno la verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad y la elaboración del informe trimestral. Se trata de competencias diferenciadas y complementarias, en las que la evaluación independiente corresponde a la OCI.

Para el tercer trimestre, mediante el radicado 2026IE10046, la OCI solicitó a la Secretaría General siete numerales: el seguimiento a las metas del Plan Interno, los controles de validación y conciliación de la información de las dependencias, el seguimiento a delegaciones, eventos, regalos y condecoraciones, la armonización del Plan Interno con el Decreto 0618 de 2026, el informe trimestral y el soporte de su presentación al Comité, el informe semestral de recorte y ahorro del primer semestre con el soporte de su remisión al Ministerio de Hacienda y de su publicación y el seguimiento institucional al cumplimiento del Decreto 0618.

La Secretaría General canalizó oportunamente, dentro del plazo ampliado, la información de los cuatro grupos internos bajo su dirección. A la fecha del presente informe, la Secretaría General no remitió la respuesta a los siete numerales del radicado 2026IE10046 ni la matriz FR-1400-OCI-22 y no informó las razones ni una fecha prevista para su entrega. Por esta razón, no fue posible efectuar el contraste de la información institucional realizado en el segundo trimestre, ni verificar el seguimiento a las metas del Plan Interno, su armonización con el Decreto 0618 de 2026 ni la remisión del informe semestral al Ministerio de Hacienda.

Como información relacionada, la OAPI reportó que el Plan de Acción 2026 de la Secretaría General incluye la actividad SG-2026-003, "*Realizar el seguimiento permanente a las medidas de austeridad del gasto de la entidad, generando alertas preventivas y recomendaciones a los grupos responsables para asegurar su cumplimiento",* con un avance en dos de los tres entregables, lo que corresponde al 100% de lo programado a la fecha. Los soportes remitidos para este avance corresponden a los informes de la OCI del primer y segundo trimestre y a la alerta preventiva 2026IE06763 del 7 de julio de 2026,

expedida por la Secretaría General. Esta alerta y las circulares relacionadas en la Tabla No. 22 evidencian actuaciones propias de esa dependencia frente a las medidas de austeridad.

Con la información de las dependencias, la OCI identificó situaciones que guardan relación con los numerales solicitados a la Secretaría General y que pueden ser objeto de su análisis en el marco de la consolidación del Plan:

Tabla No. 22. Situaciones relacionadas con los numerales del requerimiento a la Secretaría General.

NUMERAL	TEMA	SITUACIÓN IDENTIFICADA EN EL SEGUIMIENTO
1	Metas del Plan Interno	La Secretaría General no remitió el seguimiento a las metas del artículo 4 de la Resolución 0279, solicitado en el numeral 1 del radicado 2026IE10046. La OAPI informó el indicador de la actividad SG-2026-003 del Plan de Acción, visto en el numeral 7.1.3.10, y la OCI presenta un avance calculado, visto en el numeral 7.1.4.4.
2	Validación y conciliación de la información	Se observaron periodos no equivalentes en la base contractual del GGC, visto en el numeral 7.1.2.2.1, periodos sin facturar registrados en $0 en servicios públicos del GAA, visto en el numeral 7.1.3.7, tiquetes y comisiones del FNGRD no incluidos en el reporte del GTH, visto en los numerales 7.1.3.2 y 7.1.3.3.1 y una diferencia de $1.000.000.000 entre los niveles de la ejecución presupuestal del GAFC, visto en el numeral 7.1.1.
3	Delegaciones, eventos, regalos y condecoraciones	El GTH informó que no hubo delegaciones oficiales ni condecoraciones con erogación y el GAA que no hubo eventos, recepciones ni regalos con recursos de la UNGRD. Los pagos del Plan de Bienestar Social e Incentivos aumentaron 179,6%, influidos por el ritmo de pagos. Frente a la vigencia completa, el valor comprometido aumentó 15,4%, visto en los numerales 7.1.3.3.3 y 7.1.3.8.
4	Armonización con el Decreto 0618	La Resolución 0279 fijó metas porcentuales por rubro. No se evidencia su consolidación en una meta de ahorro de la vigencia, como lo prevé el artículo 25 del Decreto 0618, visto en el numeral 7.1.4.
5	Informe trimestral	La Secretaría General no remitió el informe trimestral ni el soporte de su presentación al Comité, solicitados en el numeral 5 del radicado 2026IE10046. En el monitoreo del riesgo 113 del Mapa de Riesgos, la Secretaría General reporta dos informes trimestrales de análisis de austeridad de 2026 como soporte de su control. Estos informes no fueron aportados a la OCI.
6	Informe semestral de recorte y ahorro	La Secretaría General no remitió el informe del primer semestre ni el soporte de su remisión al Ministerio de Hacienda y de su publicación, solicitados en el numeral 6 del radicado 2026IE10046.
7	Seguimiento al Decreto 0618	Entre junio y agosto de 2026 la Secretaría General expidió las Circulares 052, 066 y 072 sobre comisiones y viáticos. El 7 de julio emitió la alerta preventiva 2026IE06763, dirigida al GAFC, el GAA, el GTH, el GGC y la OAPI, con base en el informe de la OCI del primer trimestre. La regla de transición de la Circular 072 permite liquidar al 90% las comisiones conferidas entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2026, cuando ya regía el tope del 80% del Decreto 0618, visto en el numeral 7.1.3.3.2.
—	Pactos arbitrales (remitido por el GGC)	El GGC indicó que no le es posible validar esta información y que es necesario acudir a la Secretaría General. Este aspecto no pudo verificarse en el periodo, visto en el numeral 7.1.2.2.8.

Fuente: respuestas de las dependencias, alerta preventiva 2026IE06763 y Mapa de Riesgos y Oportunidades v94. Análisis OCI.

8. CONTROLES ESTABLECIDOS.

Los controles y criterios aplicables al seguimiento se fundamentan en la siguiente normativa:

- Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que compiló el Decreto 1737 de 1998 y sus modificaciones. Establece medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público y asigna a las oficinas de control interno la verificación del cumplimiento de las medidas y el informe trimestral.

- Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que rige a partir del día siguiente a su publicación.

- Resolución 0279 de 2026, por medio de la cual la UNGRD adoptó el Plan Interno de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026.

- Resolución UNGRD 0774 del 19 de agosto de 2025, que reglamenta el trámite de comisiones y desplazamientos y Circulares de la Secretaría General 052, 066 y 072 de 2026, que adoptan los lineamientos del Decreto 0618 en materia de viáticos, comisiones y tiquetes.

Adicionalmente, en el desarrollo del seguimiento se observaron los siguientes controles registrados en el Mapa de Riesgos y Oportunidades institucional, cuya ejecución guarda relación con los resultados del presente informe:

Tabla No. 23. Controles institucionales relacionados con el seguimiento.

PROCESO	CONTROL (RIESGO ASOCIADO)	RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO
SG	Riesgo 113: Análisis trimestral de austeridad del gasto.	En el monitoreo, la Secretaría General reporta dos informes trimestrales de análisis de austeridad de 2026. Estos informes no fueron aportados en respuesta al radicado 2026IE10046, visto en el numeral 7.1.5.
GTH	Riesgo 79: Cuadro control de novedades de nómina. Riesgo 121: Seguimiento presupuestal mensual de gastos de personal.	La nómina de 2026 coincide con el SIIF en los 25 rubros, visto en el numeral 7.1.2.1.
GTH	Riesgo 110: Cruce y validación diaria de solicitudes de tiquetes.	La base de 2026 presenta una hoja que calcula el valor del tiquete de forma distinta a las demás y tiquetes no incluidos en el informe, visto en el numeral 7.1.3.2.
GTH	Riesgo 109: Base de control de cuentas radicadas de legalizaciones. Riesgo 120: Seguimiento a solicitudes de comisión.	La hoja de comisiones asigna el gasto por fecha de la comisión y no por fecha de registro en el SIIF, visto en el numeral 7.1.3.3.1.
GAA	Riesgo 71: Seguimiento al mantenimiento de vehículos con los formatos FR-1603-SA-10 y FR-1603-SA-21.	El control da cuenta de vehículos en uso, que no fueron reportados en la respuesta del GAA, visto en el numeral 7.1.3.4.
GAA	Riesgo 73: Seguimiento a la legalización de la caja menor con el formato FR-1603-SA-09.	Los reembolsos 3, 4 y 5 de caja menor fueron contabilizados en el SIIF. El reembolso 5 explica las obligaciones de viáticos del trimestre, visto en el numeral 7.1.3.3.1.
GGC	Riesgo 94: Verificación de requisitos precontractuales. Riesgo 173: Planeación y control del trámite contractual con la base de datos de contratos.	La base de contratos se remitió con una fila por cada movimiento y sin la fórmula del valor total, lo que no permite obtener el valor final de cada contrato, visto en el numeral 7.1.2.2.1.
GTI	Riesgo 138: Seguimiento quincenal a los tiempos de la etapa precontractual.	Los otrosíes de impresión y escaneo se legalizaron el 8 de octubre de 2026 para un periodo iniciado el 30 de junio, visto en el numeral 7.1.3.9.
GTI	Riesgo 158: Seguimiento a la política de gobernanza de datos.	La matriz contractual presenta fórmulas y versiones que afectan la consistencia de los datos, visto en el numeral 7.1.3.9.
OAPI	Riesgo 57: Evaluación del cumplimiento legal ambiental. Riesgo 59: Programa de Inspecciones Planeadas.	La OAPI reportó los indicadores de residuos, reciclaje y papel del trimestre. Los controles del riesgo 57 se programaron para octubre y los del riesgo 59 para noviembre de 2026, visto en el numeral 7.1.3.10.

Fuente: Mapa de Riesgos y Oportunidades v94 y resultados del seguimiento.

9. RIESGOS IDENTIFICADOS.

De acuerdo con el Mapa de Riesgos y Oportunidades de la UNGRD, formato RG-1300-SIPG-76 versión 94, con fecha de actualización del 2 de octubre de 2026, la Oficina de Control Interno analizó los riesgos de los procesos que guardan relación con los conceptos evaluados en el presente seguimiento, su valoración residual, los controles definidos y el monitoreo reportado por los líderes de proceso para el segundo cuatrimestre de 2026 y los contrastó con los resultados del tercer trimestre.

Tabla No. 24. Riesgos del Mapa de Riesgos y Oportunidades relacionados con el seguimiento a la austeridad del gasto.

PROCESO	RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ESTADO EN EL MAPA
SG	98	Posibilidad de afectación en la ejecución y seguimiento de los recursos de funcionamiento, debido a deficiencias en la programación y planeación de recursos de la UNGRD y el FNGRD	Alta	Activo
SG	113	Posibilidad de no llevar a cabo un seguimiento a la ejecución presupuestal, ignorando los lineamientos de austeridad del gasto	Moderada	Activo
SG	134	Desconocimiento de las gestiones adelantadas y dificultades en la identificación de desviaciones de resultados de la Secretaría General y sus grupos	Moderada	Activo
GAFC	9	Presentación de estados financieros con errores o notas que no revelen adecuadamente las partidas más representativas	Baja	Activo
GAFC	131	Inadecuado análisis financiero y revisión del reporte de ejecución presupuestal	Moderada	Inactivo
GAFC	176	Trámite de solicitudes de pago por fuera de los tiempos establecidos	Moderada	Activo (incorporado el 13/08/2026)
OAPI	38	Incumplimiento de acciones y metas del Plan de Acción Institucional, debido a la extemporaneidad e inconsistencia de los reportes de las dependencias	Moderada	Activo
OAPI	55	Omisión, demora o inadecuada ejecución de actividades de mantenimiento y mejora del SIPLAG, debido a retrasos en la entrega de información o inconsistencias	Moderada	Activo
OAPI	57 y 59	Incumplimiento de requisitos legales ambientales e incremento de impactos ambientales por falta de ejecución de controles	Moderada	Activos
GAA	71	No realizar oportunamente el mantenimiento de la flota de vehículos	Moderada	Activo
GAA	73	Uso indebido del dinero en efectivo destinado para la caja menor	Moderada	Activo
GAA	60 y 61	Pérdida o deterioro de bienes y entrega de información incompleta o inoportuna al GAFC	Baja	Activos
GTH	79 y 121	Errores en la liquidación de nómina e incumplimiento de obligaciones salariales por inadecuada planeación presupuestal	Moderada	Activos
GTH	109, 110 y 120	Doble radicación de legalizaciones de comisiones, emisión incorrecta de tiquetes y no reconocimiento oportuno de viáticos	Baja	Activos
GTH	136	Baja cobertura y participación en las jornadas de capacitación	Baja	Activo
GTH	81, 82 y 122	Incumplimiento de los trámites de comisiones, recargo en el valor de los tiquetes después de su emisión y acumulación de periodos de vacaciones	Moderada	Inactivos
GGC	94 y 173	Retraso en el inicio de los procesos por información precontractual incompleta o inconsistente y afectación en la oportunidad del trámite contractual	Moderada	Activos
GTI	138	Celebración inoportuna de contratos de tecnologías de la información por tiempos prolongados en la gestión de documentos previos	Moderada	Activo
GTI	158	Inconsistencia, duplicidad y baja calidad de datos por ausencia de lineamientos formalizados de gobernanza de datos	Extrema	Activo

Fuente: Mapa de Riesgos y Oportunidades RG-1300-SIPG-76 v94 (02/10/2026).

Del contraste con los resultados del tercer trimestre se destaca que los riesgos 131, 82 y 122 figuran inactivos en el mapa, aunque en el periodo se identificaron situaciones relacionadas con su objeto como la diferencia de $1.000.000.000 entre niveles de la ejecución de 2026 visto en el numeral 7.1.1, los tiquetes cancelados, los cambios sin justificación y las penalidades visto en el numeral 7.1.3.2 y el aplazamiento de vacaciones

sin fecha cierta visto en el numeral 7.1.2.1.5. Además, la continuidad contractual en vigilancia, impresión y escaneo y la oportunidad en la liquidación de los contratos no cuentan con un riesgo específico en los procesos analizados. El mapa registra riesgos de vencimiento y de liquidación de contratos, los riesgos 139 y 140, solo para obra e interventoría del proceso de reducción del riesgo. Los riesgos 98 y 158 presentan zona residual alta y extrema, respectivamente y se relacionan con la consistencia de la información presupuestal y con la calidad de los datos de la matriz contractual visto en los numerales 7.1.1 y 7.1.3.9.

Las situaciones identificadas en el presente seguimiento no implican por sí mismas la materialización de los riesgos señalados. Corresponde a los responsables de cada proceso, en el marco del autocontrol y de la administración institucional del riesgo, evaluar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos y determinar las acciones que resulten procedentes.

10. OBSERVACIONES.

Desde la Oficina de Control Interno se presentan las siguientes observaciones, derivadas del análisis efectuado durante el seguimiento a las medidas de austeridad del gasto correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2026:

- Al 30 de septiembre de 2026, la Entidad registra una apropiación vigente de $7.041.383.451.829, compromisos por $7.035.338.899.229 correspondientes a 99,9% y obligaciones por $1.441.474.982.334 equivalentes a 20,5%. Las obligaciones pasaron del 0,15% al 30 de junio al 20,5% por la transferencia de $1.425.260.072.284,47 al FNGRD. Sin ese rubro, las obligaciones alcanzan el 67,5% de la apropiación, frente al 43,2% al 30 de junio de 2026 y al 37,5% en el periodo de 2025.

- La diferencia de $5.480.892.579 observada en los trimestres anteriores quedó explicada como apropiación bloqueada de los proyectos C-0207-1000-11-10302A y C-0207-1000-14-20104D y los errores "#¡DIV/0!" fueron corregidos. En el presente periodo se identificaron una diferencia de $1.000.000.000 en el rubro A-01-01-01 entre la ejecución a nivel de decreto y la desagregada de 2026 y bloqueos nuevos por $105.266.328,71 sin soporte de su origen.

- Cinco dependencias entregaron dentro del plazo inicial o ampliado. La OAC y la OAPI entregaron después del plazo. La Secretaría General no remitió la respuesta a los siete numerales del radicado 2026IE10046 y no informó las razones ni una fecha prevista para su entrega. El GTH, el GGC, el GTI y la OAPI remitieron el formato FR-1400-OCI-22. El GAFC, el GAA, la OAC y la Secretaría General no lo remitieron. Para el GAFC, el GAA y la OAC es el segundo seguimiento consecutivo sin este insumo.

- La nómina del tercer trimestre disminuyó 9% frente a 2025 y coincide con el SIIF en sus 25 rubros. La disminución obedece a la desvinculación de funcionarios y a cinco empleos vacantes al 30 de septiembre de 2026, cuatro de ellos surgidos en el trimestre. Su efecto es transitorio, por lo que no corresponde a un ahorro estructural ni a una medida específica de austeridad.

- La coordinación del GTI quedó formalizada. La del GGC continúa centralizada en la Secretaría General, sin acto de designación.

- Se evidencia seguimiento del GTH a la programación y al disfrute. Un aplazamiento por necesidades del servicio dejó diez días ya pagados sin fecha cierta de disfrute, tres registros figuran como disfrutados con inicio posterior al corte, tres no coinciden con su resolución y uno no pudo verificarse por falta de la resolución.

- Con el mismo criterio para ambos años, el valor de la contratación FNGRD del trimestre disminuyó 56,5% frente a 2025 y no 67,9% como resulta del insumo del GGC, cuyo dato de 2025 incluye movimientos de 2026. Los contratos nuevos disminuyeron 42,7% en número y 62,7% en valor, mientras que las modificaciones pasaron de 39 a 134. La base se diligenció con una fila por cada contrato y por cada modificación, lo que no permite obtener el valor final por contrato. La columna de fuente de financiación y rubro presupuestal no se diligenció.

- El GGC no informó si en el periodo se suscribieron contratos con objeto igual al de otros contratos vigentes, aspecto solicitado en el numeral 2 del requerimiento.

- En el contrato de vigilancia 656-2025, las fechas registradas en la base para el contrato y su otrosí 1 no permiten establecer la continuidad del servicio entre el 4 y el 20 de julio de 2026. En los servicios de impresión y escaneo, los otrosíes que cubren el periodo desde el 30 de junio de 2026 se legalizaron el 8 de octubre de 2026.

- El convenio de operación logística 809-2025, a cargo de la OAC, estuvo en ejecución hasta el 12 de agosto de 2026 y no fue mencionado en la respuesta de la OAC. Su otrosí 1, por $8.718.953.600,08, registra como fecha de suscripción el 6 de agosto de 2025, anterior a la del convenio y se respalda, entre otros, en CDP de 2026. No se cuenta con información sobre si el convenio incluye gastos de publicidad, caso en el cual aplicaría el visto bueno del DAPRE previsto en el artículo 16 del Decreto 0618 de 2026.

- Se reconoce el avance del GTI en la identificación y el reparto de los contratos pendientes de liquidación, que según su matriz son 22. Los cinco de mayor antigüedad, dos de la UNGRD y tres del FNGRD, terminaron entre julio de 2022 y diciembre de 2023. El universo institucional consolidado continúa pendiente.

- Todos los tiquetes del trimestre se emitieron en tarifa económica y el valor de los tiquetes usados disminuyó 67,8%. La disminución reportada del 43,4% incluye 22 tiquetes cancelados por $21.938.510, sin soporte aportado de reintegro o nota crédito. No incluye los tiquetes del FNGRD ni los siete de la hoja "OPERADOR LOG".

- Las comisiones nacionales disminuyeron 53,9%, sin incluir el FNGRD. La regla de transición de la Circular 072 de 2026 permite liquidar al 90% las comisiones de funcionarios conferidas entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2026, periodo en el que ya regía el tope del 80% del artículo 9 del Decreto 0618 de 2026. La información aportada no permite cuantificar su efecto. Las comisiones al exterior cumplen con la autorización del DAPRE y con el reconocimiento del 50% por no pernoctar y su recálculo coincide con lo reportado. El trámite se adelantó por correo electrónico y no por el Sistema de Gestión de Comisiones al Exterior, la TRM se tomó de una fuente no oficial y no se aportaron las legalizaciones.

- La respuesta del GAA indica que no hay vehículos a nombre de la UNGRD, mientras que el SIIF, el acta de baja, la hoja 12 del libro del propio GAA y el monitoreo del riesgo 71 dan cuenta de un parque automotor en uso. No se reportó el consumo de combustible, el mantenimiento ni el uso de los vehículos.

- En periodos comparables, el gasto de acueducto disminuyó 28,6% y el de energía 12,6%, aunque en agosto la energía aumentó 4,7%. Las variaciones reportadas por el GAA, del 70,1% y del 39,7%, comparan trimestres completos de 2025 con trimestres incompletos de 2026, porque los periodos sin facturar se registraron en $0 sin identificarse como pendientes. Los consumos físicos reportados por la OAPI confirman la reducción, con 9,4% menos en kWh y 31,3% menos en m³. La telefonía fija se mantuvo en $17.891.340, igual que en 2025. No se cumple la meta de reducción del 5% y no se informaron medidas de racionalización.

- En el trimestre, el valor del consumo de papel disminuyó 12,8% y la cantidad 14,0%, al pasar de 322 a 277 resmas según la OAPI, con cifras que coinciden entre el GAA y la OAPI. El 23% indicado por el GAA corresponde al valor acumulado de enero a septiembre. En cantidad, el acumulado aumentó 18,3% según la OAPI.

- Los residuos generados aumentaron 38,1% y el aprovechamiento bajó al 34,7%, por debajo de la meta del 40%. Los indicadores de agua y energía continúan sin formalizar y no se informaron acciones específicas sobre los gastos operativos de inversión del artículo 23 del Decreto 0618 de 2026.

- No se ejecutó pauta pagada ni se produjeron impresos en 2026 y la OAC documentó la metodología del free press, lo que constituye un avance frente a la recomendación del primer trimestre. La respuesta no mencionó el convenio de operación logística 809-2025, a cargo de la OAC, en ejecución durante parte del periodo. En el SIIF se

registran $47.400.000 con el código de uso de publicidad, frente a $31.600.000 en 2025, financiados con recursos de inversión y no incluidos en la respuesta.

- Los pagos del Plan de Bienestar Social e Incentivos aumentaron $191.356.427, equivalente al 179,6%, frente al tercer trimestre de 2025. El incremento está influido por el ritmo de pagos, porque al 30 de septiembre el contrato de 2026 registraba pagos por el 66,1% de su valor y el de 2025 por el 20,5%. Frente a la vigencia completa, el valor comprometido aumentó 15,4%. El GAA y el GTH no explicaron estas variaciones, lo que no permite verificar su consistencia con los artículos 12 y 19 del Decreto 0618 de 2026.

- Se reconoce el avance en la presentación de la información por contrato y por mes. No se cuenta con el comparativo de 2025, el número de licencias, la justificación de las suscripciones, el análisis del cambio de proveedor del alquiler de equipos, cuyo nuevo contrato tiene mayor valor en menor plazo, ni con la información sobre la continuidad de los servicios cuyos contratos terminaron en el trimestre. El pago de internet de agosto equivale a casi el doble del valor mensual y el valor de julio del Data Lake requiere validación.

- La Secretaría General no remitió la respuesta a los siete numerales solicitados y la OAPI no remitió la información de cada indicador del Plan Interno. No se evidencia la consolidación de las metas de la Resolución 0279 en la meta de ahorro de la vigencia prevista en el artículo 25 del Decreto 0618 de 2026, ni el informe trimestral de seguimiento ni el soporte de la remisión y publicación del informe semestral de recorte y ahorro. Frente a las metas del artículo 4 de la Resolución 0279, de las catorce mediciones del trimestre, siete presentan resultado favorable, la de telefonía administrativa no se cumple, cuatro no pudieron medirse y dos corresponden a gastos financiados con recursos excluidos del Plan, como se observa en el numeral 7.1.4.4.

- Los riesgos 131, 82 y 122, relacionados con el análisis del reporte de ejecución presupuestal, el recargo en el valor de los tiquetes y la acumulación de vacaciones, figuran inactivos en la versión 94 del Mapa de Riesgos y Oportunidades, aunque en el periodo se identificaron situaciones relacionadas con su objeto. La continuidad contractual y la oportunidad en la liquidación de los contratos no cuentan con un riesgo específico en los procesos analizados.

11. CONCLUSIONES.

- Al 30 de septiembre de 2026, la Entidad presenta un nivel de compromiso del 99,9% de la apropiación vigente y un avance en las obligaciones, que pasaron del 0,15% al 20,5%, explicado principalmente por la transferencia al FNGRD. Sin ese rubro, las obligaciones alcanzan el 67,5% de la apropiación, lo que evidencia una mejora frente al 43,2% del cierre del primer semestre.

- La medición preliminar del ahorro muestra que el gasto de funcionamiento obligado en el tercer trimestre, sin la transferencia al FNGRD, disminuyó $139.224.656,02, equivalente al 3,3%, frente a 2025. Esta reducción proviene de los gastos de personal, por rotación de la planta y con efecto transitorio, mientras que la adquisición de bienes y servicios aumentó 46,9%, principalmente por los pagos del Plan de Bienestar Social e Incentivos, cuyo incremento está influido por el ritmo de pagos. En esa medición se observan ahorros en energía, acueducto, mantenimiento, alojamiento y capacitación. Por fuera de ella, la información de las dependencias muestra disminuciones en el consumo de papel, las comisiones nacionales, los tiquetes usados y las comisiones al exterior.

- La Entidad adoptó medidas para aplicar el Decreto 0618 de 2026, como las Circulares 052, 066 y 072 de 2026, la emisión de tiquetes en tarifa económica, la ausencia de pauta e impresos y la priorización de canales propios de comunicación. La regla de transición de la Circular 072 permite liquidar al 90% comisiones conferidas cuando ya regía el tope del 80% del Decreto 0618 de 2026.

- Varias de las reducciones reportadas por las dependencias no reflejan de manera completa el comportamiento del gasto, porque comparan universos o periodos no homogéneos, registran en $0 los periodos sin facturar o incluyen tiquetes cancelados. La OCI presentó en cada caso la cifra comparable, con el fin de que las dependencias cuenten con una base de medición consistente.

- Se identificaron situaciones de continuidad contractual en vigilancia, impresión, escaneo, alquiler de equipos y soporte del sistema SIENTE, de información sobre contratos con objeto igual, de visto bueno del DAPRE en operación logística y de liquidación de contratos, cuya verificación en los expedientes contractuales corresponde a las dependencias responsables.

- En sostenibilidad ambiental, los consumos de papel, energía y agua disminuyeron en los periodos con información, mientras que la generación de residuos aumentó 38,1% y el aprovechamiento quedó por debajo de la meta institucional, lo que constituye la principal alerta del componente ambiental.

- La oportunidad en la entrega de la información mejoró frente al segundo trimestre. Se reconocen los avances del GTI en la presentación del gasto tecnológico y la formalización de su coordinación, del GTH en la conciliación de los viáticos del segundo trimestre, de la OAC en la atención del requerimiento y la metodología del free press, del GAFC en la presentación de la apropiación bloqueada, de la OAPI en la medición de los consumos físicos de energía y agua y del GAA en los soportes de las bajas del periodo.

- La consolidación institucional del Plan Interno de Austeridad, a cargo de la Secretaría General, cuya información solicitada no fue remitida y la de sus

indicadores, a cargo de la OAPI, que informó solo el indicador de la actividad SG-2026-003, constituyen los aspectos de mayor relevancia para el siguiente periodo, porque de ellos depende la definición de la meta cuantitativa de ahorro y el cálculo del indicador semestral del artículo 26 del Decreto 0618 de 2026.

12. RECOMENDACIONES.

Con fundamento en los resultados del seguimiento efectuado durante el tercer trimestre de 2026, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones, orientadas al fortalecimiento de la gestión y al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto:

- **Secretaría General-SG:** - La Secretaría General no atendió el radicado 2026IE10046 ni informó las razones o una fecha prevista para su entrega, lo que impidió verificar el seguimiento institucional al Plan Interno de Austeridad. Se recomienda atender de manera completa y oportuna los requerimientos de la OCI.
    - Revisar, antes de su remisión a la OCI, la consistencia y completitud de la información que reportan los grupos internos de trabajo bajo su dirección, en el marco de la coordinación y consolidación que le asigna el artículo 5 de la Resolución 0279 de 2026, dado que en este seguimiento se identificaron reportes incompletos frente a lo solicitado y diferencias entre fuentes.
    - Definir, en articulación con la OAPI, la meta cuantitativa de ahorro de la vigencia 2026 y las categorías de gasto objeto de medición, conforme al artículo 25 del Decreto 0618 de 2026.
    - Incorporar en el Plan Interno un indicador para cada una de las doce metas del artículo 4 de la Resolución 0279 de 2026 y precisar si el Plan de Bienestar Social e Incentivos hace parte de la meta de eventos administrativos.
    - Precisar el tratamiento de los recursos del FNGRD y de inversión frente a las medidas del Decreto 0618 de 2026, incluida la medición de los ahorros en los gastos operativos y administrativos de los proyectos de inversión del artículo 23.
    - Aportar el soporte de la remisión y publicación del informe semestral de recorte y ahorro.
    - Identificar, con el GGC, los contratos del periodo con pacto arbitral de alcance internacional. En caso de existir, aportar la justificación y el concepto previo del Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, conforme al artículo 29 del Decreto 0618 de 2026, modificado por el Decreto 0943 de 2026.
    - Revisar, junto con el GTH, la regla de transición de la Circular 072 de 2026 frente al tope del 80% del artículo 9 del Decreto 0618 de 2026 y determinar las acciones que procedan.

- **Grupo de Apoyo Financiero y Contable-GAFC:** - Aclarar el origen de la diferencia de $1.000.000.000 entre la ejecución a nivel de decreto y la desagregada del rubro

A-01-01-01 de 2026 e incorporar una nota aclaratoria en el informe de ejecución publicado en la página web.

- Documentar el origen de los bloqueos de apropiación registrados en el trimestre por $105.266.328,71.

- **Grupo de Talento Humano-GTH:** - Aportar el soporte del reintegro o la nota crédito de los 22 tiquetes cancelados por $21.938.510 y la justificación de los seis cambios de tiquete.
  - Incluir en el reporte los tiquetes y las comisiones financiados con recursos del FNGRD y los siete tiquetes de la hoja “OPERADOR LOG”.
  - Cuantificar las comisiones de funcionarios liquidadas por encima del 80% desde el 19 de junio de 2026.
  - Explicar la variación de los pagos del Plan de Bienestar Social e Incentivos frente a 2025 e informar las actividades ejecutadas en el trimestre.
  - Cuantificar las actividades de capacitación presenciales y virtuales y su costo frente a 2025, conforme a los artículos 7 y 12 del Decreto 0618 de 2026.
  - Hacer seguimiento al disfrute de los diez días aplazados por la Resolución 0870 de 2026, para evitar su acumulación.
  - Tramitar las comisiones al exterior por el Sistema de Gestión de Comisiones al Exterior de la Presidencia de la República, con la TRM oficial y aportar sus legalizaciones.
  - Gestionar, junto con la Secretaría General, el acto de designación de la coordinación del GGC.

- **Grupo de Gestión Contractual-GGC:** - Reportar la contratación con el valor final de cada contrato, aplicando el mismo criterio a los dos periodos, de manera que pueda medirse el ahorro.
  - Informar en cada reporte si en el periodo se suscribieron contratos con objeto igual al de otros contratos vigentes y su justificación, por cuanto esta información permite verificar la aplicación de las medidas de racionalización del Decreto 0618 de 2026.
  - Consolidar el universo institucional de contratos pendientes de liquidación, con un cronograma que permita su seguimiento.

- **Grupo de Apoyo Administrativo-GAA:** - Reportar la relación de los vehículos en uso por la Entidad con su consumo de combustible, mantenimiento y uso, incluido el uso en fines de semana y festivos, conforme al artículo 15 del Decreto 0618 de 2026.
  - En el reporte de servicios públicos, identificar como pendientes los periodos sin facturar, en lugar de registrarlos en $0, para que la comparación con 2025 se haga sobre periodos equivalentes.
  - Informar las medidas para racionalizar el gasto de telefonía fija frente al artículo 17 del Decreto 0618 de 2026 y a la meta del 5% de la Resolución 0279 de 2026.
  - Incluir en el reporte el gasto de mantenimiento con su fuente de financiación.

- **Grupo de Tecnologías de la Información-GTI:** - Presentar el comparativo frente a 2025, el número de licencias y la justificación de las suscripciones conforme al artículo 18 del Decreto 0618 de 2026.
    - Presentar el análisis técnico y económico del cambio de proveedor del alquiler de equipos e informar cómo continúan los servicios de alquiler de equipos y del sistema SIENTE, cuyos contratos terminaron en el trimestre.
    - Documentar en el expediente contractual la prestación de los servicios de impresión y escaneo entre el 30 de junio y el 8 de octubre de 2026.
    - Explicar el pago de internet de agosto y validar el valor de julio del Data Lake con su factura.
    - Informar las acciones para maximizar la vida útil de los equipos tecnológicos y para la gestión de los residuos tecnológicos, en articulación con el GAA en lo relacionado con su disposición final, conforme al artículo 22 del Decreto 0618 de 2026.
    - Remitir el informe técnico comprometido en la matriz FR-1400-OCI-22.
    - Definir un cronograma de liquidación por contrato, priorizando los de mayor antigüedad, e incorporar a la matriz los contratos de 2020 en trámite.

- **Oficina Asesora de Comunicaciones-OAC:** - Informar, con el apoyo del GGC, si el convenio de operación logística 809-2025 y su otrosí 1 incluyen gastos de publicidad. De ser así, aportar el visto bueno del DAPRE previsto en el artículo 16 del Decreto 0618 de 2026.
    - Incluir en el reporte de publicidad estatal los gastos registrados en el SIIF con el código de uso de publicidad, como los de los contratos UNGRD-047-2026 y UNGRD-050-2026, e informar si contaron con el mismo visto bueno.

- **Oficina Asesora de Planeación e Información-OAPI:** - Remitir para cada indicador del Plan Interno de Austeridad la meta, el resultado, la fuente y el avance, en articulación con la Secretaría General.
    - Formalizar con el GAA los indicadores de consumo de agua y energía, con línea base y meta.
    - Informar las acciones para mejorar el aprovechamiento de residuos frente a la meta del 40%.
    - Revisar con los procesos responsables si los riesgos 82, 122 y 131 deben continuar inactivos, considerando las situaciones identificadas en este seguimiento.

- **Todas las dependencias:** Diligenciar y actualizar oportunamente el formato FR-1400-OCI-22 “Matriz de Seguimiento Recomendaciones”, con las acciones adelantadas, los responsables, las fechas, el estado de avance y los soportes y remitir la información dentro de los plazos establecidos.

13. PAPELES DE TRABAJO.

Para la elaboración del presente informe se utilizaron los documentos y papeles de trabajo recopilados y elaborados durante el desarrollo del seguimiento, los cuales constituyen parte fundamental de los soportes de la evaluación realizada y se encuentran archivados en la Oficina de Control Interno.

Los papeles de trabajo contienen la información suministrada por las dependencias objeto de seguimiento, los análisis comparativos efectuados entre las vigencias 2026 y 2025, las matrices de revisión, los soportes documentales y demás evidencias utilizadas para sustentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones contenidas en el presente informe.

En este sentido, corresponde a las áreas involucradas efectuar seguimiento a las situaciones identificadas y adelantar, en el marco del principio de autocontrol, las acciones que resulten pertinentes para fortalecer sus procesos y atender las oportunidades de mejora señaladas por la Oficina de Control Interno.

Los papeles de trabajo y demás soportes del seguimiento reposan en el expediente documental correspondiente de la Oficina de Control Interno, de conformidad con las Tablas de Retención Documental vigentes.

14. PLAN DE MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Agradecemos la atención prestada y solicitamos a los líderes de los procesos involucrados socializar y analizar los resultados del presente informe, con el propósito de evaluar las observaciones, causas y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno, así como adoptar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas, fortalecer los controles y prevenir la materialización de riesgos.

Para los informes de auditoría interna, los líderes de los procesos responsables deberán formular y presentar el correspondiente Plan de Mejoramiento, mediante el formato FR-1400-OCI-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe definitivo, conforme a lo establecido en el procedimiento institucional. Dicho plan deberá remitirse al jefe de la Oficina de Control Interno para programar su verificación en el mes siguiente al reporte. Asimismo, las acciones de mejoramiento deberán registrarse en el SIPLAG.

Para los informes de ley, evaluación y seguimiento, una vez socializado el informe, los procesos responsables deberán diligenciar el formato FR-1400-OCI-22 “Matriz de Seguimiento Recomendaciones”, registrando las respuestas y acciones adoptadas frente a las recomendaciones formuladas, junto con los soportes correspondientes para que la Oficina de Control Interno realice el respectivo seguimiento.

La formulación y ejecución de las acciones son responsabilidad de los líderes de los procesos, mientras que la Oficina de Control Interno realizará el seguimiento correspondiente en el marco de sus competencias, sin sustituir las responsabilidades de gestión y autocontrol.

15. SALVAGUARDAS.

Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

La Unidad y las áreas que la componen son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

Asimismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Este informe se emite en cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno y refleja el compromiso institucional con la transparencia, la eficiencia y el buen uso de los recursos públicos.

Cordialmente,

DIANA MABEL MONTOYA REINA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por: Daniel Fernando Vargas Tavera- Contratista FNGRD-OCI
Andrés Quiroga Jiménez- Contratista FNGRD-OCI
Leidy Johana Cartagena Benitez- Profesional Especializado OCI

Revisado y aprobado por: Diana Mabel Montoya Reina